



**INFORME SOBRE EL GASTO  
PÚBLICO SOCIAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
PREVISTO EN EL PROYECTO DE LEY  
DE PRESUPUESTO 2020**

NOVIEMBRE 2019



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	1
RESUMEN EJECUTIVO .....	2
LA IMPORTANCIA DEL GASTO SOCIAL.....	4
NIVEL Y COMPOSICIÓN DEL GASTO SOCIAL .....	6
PRINCIPALES COMPONENTES DEL GASTO SOCIAL.....	8
a) Seguridad Social.....	8
b) Educación y cultura.....	26
c) Salud .....	34
d) Promoción y asistencia social.....	42
e) Ciencia y técnica.....	47
f) Vivienda y Urbanismo.....	49
g) Agua potable y alcantarillado.....	52
h) Trabajo .....	55
CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS.....	61



## ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

GRÁFICO 1: PARTICIPACIÓN DEL GPS EN LOS GASTOS PRIMARIOS Y TOTALES: 2001 A 2020 .....	4
GRÁFICO 2: PARTICIPACIÓN DEL GPS EN EL PIB: 2001 A 2020 .....	5
TABLA 1 GASTO PÚBLICO SOCIAL (GPS) POR FUNCIÓN.....	7
TABLA 2: GASTO EN SEGURIDAD SOCIAL POR LÍNEAS DE ACCIÓN.....	9
TABLA 3: JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DE ANSES.....	11
GRÁFICO 3: EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL RÉGIMEN NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES 2007 - 2020 .....	12
GRÁFICO 4: HABER MÍNIMO JUBILATORIO (OCTUBRE-18 A SEPTIEMBRE-19)...	14
TABLA 4: MONTO DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO .....	16
GRÁFICO 5: EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD MENSUAL DE BENEFICIARIOS DE AAFF DE PAGO MENSUAL. ENERO-15 A MARZO-19.....	18
TABLA 5: AAFF DEL SUBSISTEMA CONTRIBUTIVO (ACTIVOS) Y NO CONTRIBUTIVO (PASIVOS).....	19
GRÁFICO 6: EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO MENSUAL DE BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES UNIVERSALES. 2015/2020 .....	20
TABLA 6: ASIGNACIÓN UNIVERSAL PARA PROTECCIÓN SOCIAL. ....	21
GRÁFICO 7: EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO MENSUAL DE BENEFICIARIOS DE LAS PNC 2015/2020 .....	23
TABLA 7: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.....	24
TABLA 8: SEGURO DE DESEMPLEO. ....	25
TABLA 9: COMPLEMENTOS A LAS PRESTACIONES PREVISIONALES.....	26
TABLA 10: GASTO EN EDUCACIÓN Y CULTURA POR LÍNEAS DE ACCIÓN.....	27
TABLA 11: EDUCACIÓN SUPERIOR.....	28
TABLA 12: MONTOS MENSUALES DEL PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS VIGENTES A PARTIR DE AGOSTO DE 2019.....	30
TABLA 13: GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES .....	30



<b>GRÁFICO 8: EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO MENSUAL DE BECARIOS PROGRESAR 2015 A 2020.....</b>	<b>31</b>
<b>TABLA 14: EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA .....</b>	<b>32</b>
<b>TABLA 15: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO .....</b>	<b>33</b>
<b>TABLA 16: PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN DIGITAL .....</b>	<b>34</b>
<b>TABLA 17: GASTO EN SALUD POR LÍNEAS DE ACCIÓN .....</b>	<b>35</b>
<b>TABLA 18: OBRAS SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>36</b>
<b>TABLA 19 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES .....</b>	<b>39</b>
<b>TABLA 20: ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES.....</b>	<b>40</b>
<b>TABLA 21: PROGRAMAS ASISTENCIALES.....</b>	<b>42</b>
<b>TABLA 22: GASTO EN PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL POR COMPONENTES .....</b>	<b>43</b>
<b>TABLA 23: APOYO AL EMPLEO .....</b>	<b>44</b>
<b>TABLA 24: PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS .....</b>	<b>45</b>
<b>TABLA 25: POLÍTICAS ALIMENTARIAS.....</b>	<b>46</b>
<b>TABLA 26: GASTO EN CIENCIA Y TÉCNICA POR LÍNEAS DE ACCIÓN.....</b>	<b>47</b>
<b>TABLA 27: GASTO EN VIVIENDA Y URBANISMO POR PROGRAMAS .....</b>	<b>50</b>
<b>TABLA 28: ACCIONES DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.....</b>	<b>51</b>
<b>TABLA 29: INFRAESTRUCTURA URBANA.....</b>	<b>51</b>
<b>TABLA 30: GASTO EN AGUA Y ALCANTARILLADO POR PROGRAMA.....</b>	<b>52</b>
<b>TABLA 31: ACCIONES A CARGO DEL ENOHSA .....</b>	<b>54</b>
<b>TABLA 32: ACCIONES A CARGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.....</b>	<b>55</b>
<b>TABLA 33: GASTO EN AGUA Y ALCANTARILLADO POR PROGRAMA .....</b>	<b>56</b>
<b>TABLA 34: ACCIONES DE EMPLEO .....</b>	<b>58</b>
<b>TABLA 35 ACCIONES DE CAPACITACIÓN LABORAL .....</b>	<b>59</b>

## INTRODUCCIÓN

En el presente informe se analiza el gasto público social (GPS) contemplado en el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2020, comprendiendo por tal concepto a los gastos destinados a financiar acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable, alcantarillado y otros servicios urbanos, los que son presentados bajo el clasificador de partidas presupuestarias bajo la finalidad 3 -Servicios Sociales. A tal efecto, el análisis se basa en la clasificación funcional, por líneas de acción y por programas o categorías equivalentes, tanto en términos financieros como físicos.

Las fuentes prioritarias de información están constituidas por las Planillas Anexas al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, la información complementaria remitida a la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) por la Secretaría de Hacienda de la Nación, los reportes obtenidos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), las estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y las estimaciones del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Del estudio surge la importancia económica que han adquirido las partidas sociales en los últimos veinte años. Su participación, de acuerdo a los datos contenidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto, asciende al 62,5% del gasto total y el 77,4% del gasto primario estimado para el año próximo. Asimismo, se estima que el gasto público social aumentará 42,2% con relación a 2019, aunque medido en términos reales registraría una caída de 0,6%. Dicha evolución constituye una leve recomposición respecto al comportamiento estimado para el corriente año, para el que se prevé una contracción real de 11,2%.

## RESUMEN EJECUTIVO

Entre 2014 y 2018, los gastos sociales crecieron a una tasa superior al promedio de los gastos primarios, llevando la relación entre los primeros y los últimos al 72,9% en 2018. Siguiendo con esta tendencia, de acuerdo con las estimaciones oficiales se espera que dicha participación alcance un máximo de 77,4% tanto en el corriente año como en 2020.

Como contraparte, para el trienio 2018 - 2020 se proyecta una participación decreciente del gasto público social (GPS) en términos del Producto, pasando de un máximo de 15,0% en 2017 a 12,3% en 2020. Dicha evolución es el correlato de la evolución del GPS medido en términos reales, que cayó 6,2% a/a en 2018, proyecta una contracción de 11,2% a/a en 2019 y una baja adicional de 0,6% a/a en 2020.

En cuanto a su composición, el gasto en *Seguridad Social* representa el 80% del GPS previsto para 2020, lo cual constituye un máximo histórico. La creciente incidencia de este componente se explica por el hecho de que el 90% del mismo está indexado por el índice de movilidad, a diferencia del resto de los rubros del gasto social, cuya evolución reviste un carácter más discrecional.

En efecto, mientras que en 2020 se prevé un leve incremento real del gasto en *Seguridad Social* (0,5% a/a), para *Educación y Cultura*, *Salud*, y *Promoción y Asistencia Social*, que en conjunto suman un 16% del GPS, se prevén bajas de 8,2%, 5,7% y 2,6%, respectivamente, contra 2019. Entre las principales líneas de acción de esas funciones, las más afectadas fueron: i) en *Educación y Cultura*, el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), con una previsión de gasto nominal equivalente a la de 2019 (-30,1% a/a real); ii) en *Salud*, las Obras Sociales y Seguridad Social (-8,3% a/a real), en particular, las asignaciones para el Fondo Solidario de Redistribución - FFR, con una previsión de gasto equivalente a 2019 (-30,2% real); y iii) en *Promoción y Asistencia Social*, todas las líneas de acción, con excepción de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia (5,8% a/a), y Otras acciones (27,4% a/a), en el caso de esta última, con motivo de la inclusión de \$ 6.000 millones como previsión de gasto sin asignación específica a nivel de programas.

Con relación al gasto en Seguridad Social, en 2020 se prevé una cobertura prácticamente equivalente a la del año en curso, y una leve recomposición en el

valor real de las prestaciones. En tanto, de acuerdo con las estimaciones de inflación, en 2019 el haber mínimo jubilatorio tendrá una caída, como mínimo, de 2,4% real a diciembre y de 8,0% para el promedio anual.

**OPC**

---

**INFORME SOBRE EL  
GASTO PÚBLICO  
SOCIAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL  
PREVISTO EN EL  
PROYECTO DE LEY DE  
PRESUPUESTO 2020**

**P. 3**

## LA IMPORTANCIA DEL GASTO SOCIAL

Si se analiza la evolución de los gastos nacionales a partir de la clasificación por finalidad-función, es posible advertir el decidido protagonismo de las partidas destinadas a Servicios Sociales, que en los últimos veinte años representaron en promedio cerca del 60% del gasto total y el 69% de los gastos primarios.

Como se aprecia en el Gráfico 1, la participación del GPS en el gasto total alcanza un máximo de 66,0% en el año 2002 y un mínimo de 54,1% en el año 2014. Dicha participación se incrementa 8,4 puntos porcentuales (p.p.) para ubicarse en 62,5% de acuerdo con las estimaciones contenidas en el Proyecto de Ley Presupuesto 2020. En tanto, con relación a los gastos primarios, se proyecta que el GPS alcance un máximo histórico de 77,4% en el año 2020.

GRÁFICO 1

### PARTICIPACIÓN DEL GPS EN LOS GASTOS PRIMARIOS Y TOTALES: 2001 A 2020

EN %



FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y Cuentas de Inversión.

A su vez, entre 2008 y 2017 se verificó un notable incremento en la participación del gasto público social (GPS) en términos del producto. Dicho incremento tuvo lugar en el contexto de una serie de modificaciones implementadas en el Sistema Previsional tendientes a aumentar las prestaciones y la cobertura del mismo, entre las que se cuentan la creación del Sistema Integrado Previsional Argentino (2008), la sanción de la Ley de Movilidad Jubilatoria (2008), amplias moratorias previsionales (2005 y 2014), la creación de la Asignación Universal por Hijo (2009), la Asignación Universal por Embarazo (2011), la Movilidad de las Asignaciones Familiares (2015) y la Reparación Histórica a Jubilados (2016), entre otras.

Esta tendencia comienza a revertirse a partir de 2018. Como se aprecia en el Gráfico 2, la participación del GPS en el PIB alcanzó un mínimo de 8,7% en el año 2004 y un máximo de 15,0% en el año 2017. A su vez, de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto, se prevé que dicha participación caiga 2,7 p.p. para ubicarse en 12,3% en 2020.

**GRÁFICO 2**

**PARTICIPACIÓN DEL GPS EN EL PIB: 2001 A 2020**

EN %



**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, Cuentas de Inversión e INDEC.

## NIVEL Y COMPOSICIÓN DEL GASTO SOCIAL

El Gasto Público Social (GPS) previsto en el Proyecto de ley Presupuesto 2020 asciende a \$3.906.231 millones, lo cual arroja un incremento nominal de 42,2% año contra año (a/a) respecto al gasto proyectado para el ejercicio en curso, y una contracción de 0,6% a/a en términos reales<sup>1</sup>. En tanto, para el corriente año se espera una contracción real de 11,2% contra 2018<sup>2</sup>.

El GPS previsto para 2020 equivale al 62,5% de los gastos corrientes y de capital y el 77,4% de los gastos primarios, niveles prácticamente equivalentes a los proyectados para 2019 (de 62,1% y 77,4%, respectivamente). Asimismo, constituye el 12,3% del PIB estimado por el Proyecto de Ley Presupuesto, 0,3 puntos porcentuales (p.p). menos que lo proyectado para 2019 y 1,5 p.p. menos que el registro de 2018.

En cuanto a las prioridades del GPS para 2020, el 80,0% del total es absorbido por el gasto en *Seguridad Social*, lo cual constituye el máximo histórico desde 1993. Le siguen en importancia relativa el gasto en *Educación y Cultura* (8,2%), *Salud* (5,7%), *Promoción y Asistencia Social* (2,6%), *Ciencia y Técnica* (1,7%), *Vivienda y Urbanismo* (0,7%), *Agua Potable y Alcantarillado* (0,6%) y *Trabajo* (0,3%).

En la comparación interanual 2020 / 2019, los únicos componentes del GPS que se mantienen aproximadamente constantes en términos reales son *Seguridad Social* (0,5% a/a), *Trabajo* (0,7% a/a), y *Ciencia y Técnica* (-0,2% a/a). El resto de las funciones muestran contracciones reales que van del 2,4% al 21,3% a/a, siendo las mayores significativas las proyectadas para las

---

<sup>1</sup> La inflación promedio proyectada para 2020 es de 43,1% de acuerdo con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

---

<sup>2</sup> La inflación promedio estimada para 2019 es de 53,9%. El cálculo surge de los índices de IPC-Nacional del INDEC (enero a agosto) y del Relevamiento de Expectativas de Mercado del mes de septiembre (septiembre a diciembre)

funciones *Vivienda y Urbanismo* (-21,3% a/a) y *Agua Potable y Alcantarillado* (-16,0% a/a).

**TABLA 1**

**GASTO PÚBLICO SOCIAL (GPS) POR FUNCIÓN.  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, INCIDENCIA RELATIVA Y % DE VAR.

Función	2020	% s/ GPS	% Var. a/a	% Var. a/a real	2019 (*)	% Var. a/a	% Var. a/a real
Seguridad Social	3.123.194	80,0	43,8	0,5	2.172.000	41,2	-8,3
Educación y Cultura	321.644	8,2	36,9	-4,3	234.894	22,7	-20,3
Salud	224.307	5,7	39,6	-2,4	160.663	35,3	-12,1
Promoción y Asistencia Social	103.235	2,6	35,5	-5,3	76.186	24,9	-18,8
Ciencia y Técnica	66.937	1,7	42,8	-0,2	46.866	25,5	-18,5
Vivienda y Urbanismo	28.771	0,7	12,7	-21,3	25.540	-26,6	-52,3
Agua Potable y Alcantarillado	24.814	0,6	20,2	-16,0	20.647	4,9	-31,8
Trabajo	13.330	0,3	44,1	0,7	9.251	18,9	-22,7
<b>Totales</b>	<b>3.906.231</b>	<b>100,0</b>	<b>42,2</b>	<b>-0,6</b>	<b>2.746.046</b>	<b>36,7</b>	<b>-11,2</b>

(\*) Estimación de cierre, según Mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, INDEC y BCRA.

Una de las particularidades del GPS previsto en el Proyecto de ley Presupuesto 2020 es la inclusión de \$53.998 millones como previsiones de gastos en la órbita de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro<sup>3</sup>. Se trata de una serie de partidas presupuestarias clasificadas bajo la finalidad 3- Servicios Sociales, que no tienen una asignación específica a nivel de programas presupuestarios, sino que se agrupan dentro del

<sup>3</sup> Este monto está integrado por diferentes funciones dentro de la finalidad “Servicios Sociales”: Educación y Cultura (\$16.447 millones), Vivienda y Urbanismo (\$10.240 millones), Salud (\$9.500 millones), Seguridad Social (\$7.911 millones), Promoción y Asistencia Social (\$6.000 millones) Ciencia y Técnica (\$1.700 millones), Agua Potable y Alcantarillado (\$1.500 millones) y Trabajo (\$700 millones).

componente “Asistencia Social” de la categoría Otras asistencias financieras de dicha Jurisdicción<sup>4</sup>.

## PRINCIPALES COMPONENTES DEL GASTO SOCIAL

En esta sección se analiza la distribución de las principales asignaciones presupuestarias para GPS incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 a nivel de líneas de acción, programas y categorías equivalentes de las distintas funciones del gasto, en orden a su incidencia relativa en el GPS: Seguridad Social, Educación y Cultura, Salud, Promoción y Asistencia Social, Ciencia y Técnica, Vivienda y Urbanismo, Agua Potable y Alcantarillado, y Trabajo.

### P. 8

#### A) SEGURIDAD SOCIAL

Bajo esta clasificación se incluyen las acciones inherentes al sostenimiento del sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al sistema productivo, por medios tales como jubilaciones, pensiones y retiros. Asimismo, se incluyen las asignaciones familiares, el seguro de desempleo y otras prestaciones vinculadas con la protección social como la Asignación Universal por Hijo (AUH), la Asignación Universal por Embarazo (AUE) y las pensiones no contributivas. Una de las características distintivas del gasto en Seguridad Social está dada por el hecho de que más del 90% del mismo está indexado por el índice de movilidad<sup>5</sup>, que constituye la causa más importante de incremento de éste.

---

<sup>4</sup> Obligaciones a cargo del Tesoro constituye una jurisdicción administrada por la Secretaría de Hacienda, donde se incluyen gastos que por sus características no pueden ser asignadas a ningún ministerio en particular. Se contemplan gastos para atender transferencias a provincias y a una amplia lista de empresas públicas, como Operador Ferroviario S.E., Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), AYSA, etc. Asimismo, en algunas oportunidades esta jurisdicción ha sido utilizada como una herramienta para localizar créditos presupuestarios que luego se utilizan para resolver casos puntuales de insuficiencias de créditos.

---

<sup>5</sup> Hasta diciembre del 2017 se utilizó una fórmula de aplicación semestral, prevista en la ley 26.417 (del año 2008), basada en la evolución de la recaudación y de los salarios promedio. Con el dictado de la Ley 27.426 (fines de 2017), a partir de marzo de 2018 comenzó a aplicarse

El gasto en Seguridad Social previsto para el año 2020 asciende a \$3.123.194 millones, representando el 80.0% del GPS del Proyecto de Ley Presupuesto 2020, lo cual arroja un incremento de 5,9 p.p. respecto a la participación promedio de los años 2015-2018 y de 0,9 p.p. respecto a la proyectada para 2019. En el cuadro que sigue se expone un esquema que refleja las principales líneas de acción de la función Seguridad Social, con el gasto proyectado para 2019 y el presupuesto previsto para 2020, consignando el gasto ajustable por movilidad y el no ajustable.

**TABLA 2**

**GASTO EN SEGURIDAD SOCIAL POR LÍNEAS DE ACCIÓN.  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, INCIDENCIA RELATIVA Y % DE VAR.

Línea de acción	2020	% incidencia	Var. % a/a	Var. % a/a real	2019 (*)	Var. % a/a	Var. % a/a real
Jubilaciones y pensiones	2.432.954	77,9	45,5	1,7	1.672.371	42,9	-7,1
ANSES (**)	2.274.097	72,8	47,0	2,7	1.547.152	42,7	-7,3
Resto	158.857	5,1	26,9	-11,3	125.219	46,0	-5,1
Asignaciones familiares (**)	376.050	12,0	38,2	-3,4	272.091	45,3	-5,6
Pensiones no contributivas (**)	224.282	7,2	39,7	-2,4	160.518	28,3	-16,6
Actividades centrales y comunes	49.674	1,6	34,4	-6,1	36.967	29,0	-16,2
Otras acciones (***)	40.234	1,3	33,9	-6,4	30.053	11,0	-27,9
<b>Total función Seguridad Social</b>	<b>3.123.194</b>	<b>100,0</b>	<b>43,8</b>	<b>0,5</b>	<b>2.172.000</b>	<b>41,2</b>	<b>-8,3</b>
Gasto ajustable por movilidad	2.874.429	92,0	45,2	1,5	1.979.761	41,7	-7,9
Gasto no ajustable	248.765	8,0	29,4	-9,6	192.238	35,8	-11,7

(\*) Estimación de cierre, según Mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

(\*\*) Gasto ajustable por movilidad.

(\*\*\*) Para 2020, incluye una asignación de \$7.911 millones de la Jurisdicción – Obligaciones a cargo del Tesoro, en concepto de “Otras Asistencias Financieras”, para la función “Seguridad Social”. Se estima que dicha partida está prevista para refuerzos de los programas de esta función que resulte necesario durante el ejercicio.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, INDEC y BCRA.

una actualización trimestral con una fórmula que combina inflación y salarios correspondientes a seis meses previos al período en que aplica el ajuste.

En la comparación interanual 2020 / 2019, el gasto en Seguridad Social se mantiene aproximadamente constante en términos reales (0,5% a/a). No obstante, con excepción de las *Jubilaciones y Pensiones*, para las que se proyecta un incremento real de 1,7% a/a, para el resto de las categorías se proyectan bajas de entre el 2,4% y 6,4% a/a. En tanto, para 2019 se proyecta una contracción promedio de 8,3% real<sup>6</sup>. A continuación, se detallan los conceptos y programas presupuestarios de las principales líneas de acción.

#### *i) Jubilaciones y Pensiones*

Incluye cuatro programas presupuestarios a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que concentran el 93% del gasto y otros siete programas que atienden las prestaciones previsionales del Poder Judicial de la Nación, de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, del Servicio Penitenciario Federal y de los Guardaparques, que insumen el 6% restante del gasto de la categoría.

La diferencia distintiva de las jubilaciones y pensiones administradas por la ANSeS está dada por el hecho de que están indexadas por el índice de movilidad. En tanto, las jubilaciones y pensiones de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que explican prácticamente el resto del gasto, se ajustan a partir de la variación de los haberes del personal en actividad.

Para el año 2020, se prevé un gasto de \$2.432.954 millones en jubilaciones y pensiones, lo cual arroja un incremento real de 1,7% a/a respecto al gasto proyectado para el corriente año. No obstante, mientras que para las prestaciones a cargo de la ANSeS se proyecta un incremento real 2,7% a/a, para el resto de las jubilaciones y pensiones se estima una contracción de 11,3% a/a en términos reales.

En orden a su importancia relativa, a continuación, se analizan las previsiones presupuestarias para el gasto en Jubilaciones y Pensiones contributivas a cargo

---

<sup>6</sup> La inflación promedio estimada para 2019 es de 53,9%. El cálculo surge de los índices de IPC-Nacional del INDEC (enero a agosto) y del Relevamiento de Expectativas de Mercado del mes de septiembre

de la ANSeS, que suman un total de \$2.274.097 millones, y una cobertura estimada de 7 millones de jubilados y pensionados.

**TABLA 3**

**JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DE ANSES. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR.

Programa / Subprograma	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. a/a real	Indicador	2020	% var. a/a
Prestaciones previsionales Régimen de Reparto	1.342.667	2,0	Jubilados y pensionados atendidos	3.127.562	0,3
Prestaciones previsionales - Moratoria y Jubilación Anticipada	817.419	4,5	Jubilados y pensionados atendidos	3.577.896	0,9
Ex cajas provinciales	70.922	-6,2	Jubilados y pensionados atendidos	119.858	-2,9
Excombatientes y régimen reparatorio	16.156	-2,0	Jubilados y pensionados atendidos	28.129	-0,1
PUAM	26.932	12,3	Pensionados atendidos	169.731	17,9
<b>Total</b>	<b>2.274.097</b>	<b>2,7</b>		<b>7.023.176</b>	<b>0,9</b>

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

*i.1) Prestaciones Previsionales*

A través de este programa, que concentra el 89% del gasto total en jubilaciones y pensiones, se atiende el financiamiento del Régimen de Reparto (incluida la “reparación histórica”) como así también las prestaciones derivadas de las leyes 25.994 y 26.970, de moratoria previsional y jubilación anticipada respectivamente.

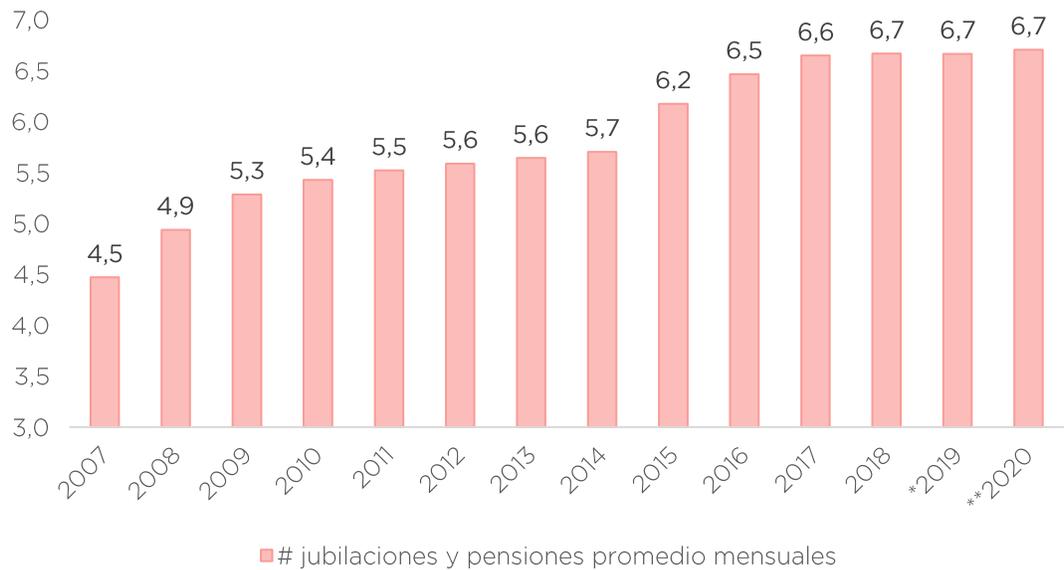
Además del índice de movilidad, existen dos factores adicionales que impactan en la evolución del gasto de este programa: 1) la Reparación Histórica (Ley 27.260); y 2) la aplicación del artículo 5° de la Ley 27.426 de Reforma Previsional, que dispuso que quienes reciben la jubilación mínima, pero cuentan con 30 años de aportes sin moratoria, cobran el 82% del Salario Mínimo Vital y

Móvil (SMVM). Este último factor tuvo particular incidencia en 2017 y 2018, no así durante 2019, dado que sólo en agosto, octubre y noviembre la jubilación mínima resultará inferior al 82% del SMVM<sup>7</sup>.

**GRÁFICO 3**

**EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL RÉGIMEN NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES 2007 - 2020**

PROMEDIO MENSUAL, EN MILLONES



**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

En cuanto a las previsiones de gasto para 2020, se contempla una asignación de \$2.160.086 millones para todo el programa, arrojando un incremento de 3,0% a/a en términos reales respecto a la proyección de cierre de 2019, lo cual implica una recomposición del gasto teniendo en cuenta que para este año se prevé una caída de 6,2% real. En tanto, la cobertura estimada resulta prácticamente

<sup>7</sup> De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, el SMVM se fijó en \$14.125 para agosto, \$15.625 para septiembre y \$16.875 a partir de octubre. En tanto, la jubilación mínima es de \$11.528 en agosto, \$12.937 en septiembre, octubre y noviembre y de \$14.068 a partir de diciembre. Ello implica una compensación de \$54 en agosto y \$900 en los meses de octubre y noviembre para quienes cobran la mínima y tienen 30 años de aportes sin moratoria.

equivalente a la proyectada para 2019, un promedio mensual de 6,7 millones de jubilados y pensionados.

Si se analiza el comportamiento del haber mínimo jubilatorio (\$12.937 a septiembre), se advierte una contracción promedio del 12,1% a/a en doce meses, aunque con un importante recorte en los últimos tres meses. A su vez, con el aumento previsto para diciembre, del 8,74%, los haberes jubilatorios cerrarán el año con un aumento nominal acumulado de 51,1% a/a, lo cual implicará una caída en términos reales, como mínimo, de 2,4% a diciembre y del 8,0% para el promedio del año 2019<sup>8</sup>.

Esta dinámica es consecuencia de la base de referencia de los dos indicadores que componen la fórmula de movilidad, que corresponden a seis meses antes al de los ajustes que determinan. Estas condiciones implican que la desaceleración de la inflación recompone las jubilaciones en términos reales, mientras que una aceleración, las deteriora.

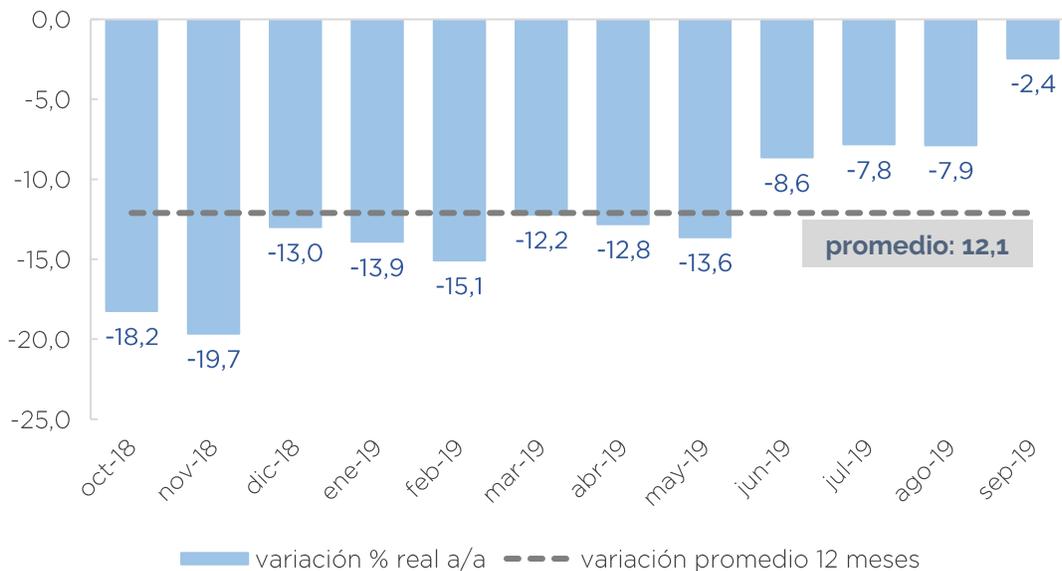
---

<sup>8</sup> Tomando como referencia las proyecciones de inflación del REM del mes de septiembre (5,8%, 4,2%, 4,0% y 3,6% para septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, respectivamente).

**GRÁFICO 4**

**HABER MÍNIMO JUBILATORIO (OCTUBRE-18 A SEPTIEMBRE-19)**

EN % DE VAR. REAL



**FUENTE:** OPC, en base a INDEC, BCRA y ANSeS.

***i.2) Atención a ex Cajas Provinciales***

Mediante este programa, se atiende la liquidación de las prestaciones previsionales de los beneficiarios de las diez cajas provinciales incorporadas al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones (Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán).

En cuanto a las previsiones de gasto, para 2020 el Proyecto de Ley de Presupuesto contempla una asignación de \$70.922 millones, lo cual constituye 6,2% a/a menos en términos reales. En cuanto a la cobertura estimada, se prevé 2,9% a/a inferior a las proyecciones para 2019 (en el orden de 119.858 jubilados y pensionados).

***i.3) Atención de Pensiones ex Combatientes y Régimen Reparatorio para ex Presos Políticos (Ley 26.913)***

Abarca el pago de las pensiones no contributivas a los veteranos de la Guerra del Atlántico Sur y a sus derechohabientes (Ley 23.848, sus modificatorias y

complementarias). Adicionalmente, contempla el pago de las prestaciones del régimen reparatorio establecido por la Ley 26.913 para expresos políticos de la República Argentina. Actualmente, el monto de la prestación para veteranos de Malvinas es de \$38.812 (equivalente a tres veces el haber mínimo jubilatorio) y se actualiza trimestralmente por la Ley de Movilidad.

Para 2020 se prevé un gasto de \$16.156 millones, constituyendo una baja de 2,0% a/a en términos reales respecto de la proyección de cierre 2019. En cuanto al universo de beneficiarios, se proyectan 22.375 pensiones a excombatientes y 5.754 pensiones a expresos políticos (prácticamente equivalentes a las vigentes en 2019).

## P. 15

### *i.4) Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM)*

Contempla el pago de una pensión no contributiva para el adulto de 65 años o más que no cuente o no pueda acceder a una jubilación, pensión o retiro de cualquier otro régimen, cuyo otorgamiento está regulado por la Ley 27.260 y modificatorias. Actualmente, el monto de la prestación es de \$10.350 (80% del haber mínimo) y se actualiza trimestralmente por la Ley de Movilidad. Para 2020 se prevé un gasto de \$26.932 millones, arrojando un incremento de 12,3% a/a en términos reales.

En el caso, al ser un programa de creación reciente, el efecto de la movilidad se ve acrecentado por la incidencia del mayor número de beneficiarios, que pasan de 144,0 mil a 169,7 mil personas, unas 25,7 mil adicionales (17,9% a/a mayor).

### *ii) Asignaciones Familiares*

Constituye un programa presupuestario a cargo de la ANSeS a través del cual se atienden las prestaciones previstas en el artículo 6° de la Ley 24.714 y sus modificatorias, que instituyó el Régimen de Asignaciones Familiares, las que se pueden agrupar en dos componentes: 1) asignaciones familiares del subsistema contributivo (activos) y del subsistema no contributivo (pasivos); y 2) asignaciones universales.

#### *ii.1) Asignaciones familiares del subsistema contributivo (activos) y no contributivo (pasivos)*

Comprende el pago de las asignaciones familiares a los trabajadores en relación de dependencia, a los monotributistas, a los beneficiarios del SIPA, de las

pensiones no contributivas por invalidez y de la PUAM, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos a), a'), y b) de la Ley 24.714 y sus modificatorias, las cuales son atendidas a través de los subprogramas 01, 02 y 04, programa 19, de la ANSeS.

A partir de marzo de 2016, y con motivo del dictado de la Ley 27.160, las asignaciones familiares son móviles. La movilidad se aplica tanto al monto de las prestaciones como a los rangos de ingresos del grupo familiar que determina el cobro, mientras que el límite máximo de ingresos que habilita el cobro se ajusta de acuerdo con la variación de la ganancia no imponible y/o en las deducciones por cargas de familia, previstas en el artículo 23 inciso b) de la Ley de Impuestos a las Ganancias. Precisamente son estos dos factores, la movilidad y la actualización del mínimo no imponible de ganancias (este último, porque determina el número de beneficiarios), los que explican la evolución del gasto en este componente de las asignaciones familiares.

Las prestaciones pueden agruparse en dos tipos: de pago mensual (por hijo, por hijo discapacitado y prenatal) y de pago anual (por maternidad, por nacimiento, por adopción, por matrimonio y la ayuda escolar anual), y los montos varían de acuerdo con el rango de ingresos del grupo familiar y la zona geográfica de residencia. Actualmente, los montos de la prestación por hijo y prenatal son los siguientes:

**TABLA 4**  
**MONTO DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO**

SEPTIEMBRE DE 2019, EN PESOS

Rango de ingresos del grupo familiar		Monto de la prestación				
Desde	Hasta	General	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
4.500	39.139	2.525	2.525	5.447	5.044	5.447
39.139	57.403	1.701	2.248	3.369	4.481	4.481
57.403	66.274	1.026	2.025	3.042	4.049	4.049
66.274	129.190	527	1.036	1.554	2.056	2.056

**FUENTE:** OPC, en base al portal Datos Abiertos de ANSeS.

De acuerdo con las estadísticas oficiales, la cobertura de las asignaciones familiares de pago mensual creció en más de 1 millón de beneficiarios promedio mensuales entre 2015 y 2018, pasando de 3,6 millones a 4,6 millones la cantidad de niños y mujeres embarazadas alcanzadas. Dicha evolución se explica por dos elementos: 1) el dictado del Decreto 593/2016, por medio del cual se propició la incorporación de los hijos de los monotributistas y de los trabajadores temporarios al programa; y 2) la entrada en vigor de la Ley 27.160 de Movilidad de las Asignaciones Familiares, que comenzó a regir en marzo de 2016 y permitió la actualización periódica de los límites máximos de ingresos para acceder a las prestaciones.

En tanto, de acuerdo con lo programado, para el año 2019 se proyecta una cobertura promedio mensual de 4,4 millones de beneficiarios, 3,0% a/a menos que el promedio de 2018 (136.600 beneficiarios mensuales menos), lo cual se explica por la baja del límite máximo de ingresos para la percepción de las asignaciones familiares que tuvo lugar en julio de 2018<sup>9</sup>. En efecto, de acuerdo con los datos publicados por ANSeS, la cantidad de beneficiarios de la asignación familiar por hijo cayó 16,0% entre julio de 2018 y febrero de 2019, tendencia que se interrumpe en el mes de marzo (último dato disponible), con la vigencia del nuevo tope de ingresos del grupo familiar (IGF)<sup>10</sup>.

En septiembre volvió a incrementarse dicho tope, en consonancia con las modificaciones del mínimo no imponible<sup>11</sup>, con lo cual es probable que la cantidad de beneficiarios tienda a recomponerse en los próximos meses. En efecto, para 2020 se prevé que la cobertura promedio alcance un total de 4,6

---

<sup>9</sup> Por medio del Decreto 702/2018, se fijó en \$83.917 el límite máximo de ingresos brutos del grupo familiar para acceder a las asignaciones familiares a partir del mes de septiembre de 2018, mientras que el ingreso bruto de ninguno de los integrantes podía superar los \$41.959. Los límites vigentes hasta agosto eran de \$94.786 para el grupo familiar y de \$47.393 para cada integrante, lo cual arroja una baja de 11,5%.

---

<sup>10</sup> Por Resolución 75/2019 de la ANSeS, se elevó a partir de marzo el límite de ingresos brutos del grupo familiar a \$ 107.658 y a \$53.829 para cada integrante del grupo, La suba es de 28,3% respecto al límite anterior.

---

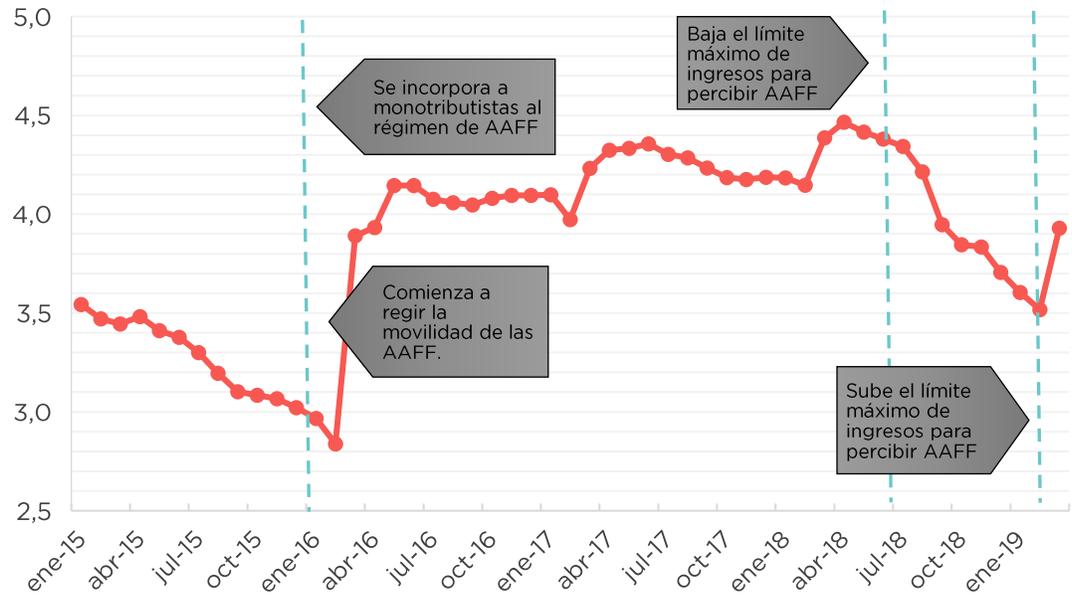
<sup>11</sup> Por Resolución ANSeS 201/2019, se elevó a partir de septiembre el límite de ingresos brutos del grupo familiar a \$129.190 y a \$64.595 el límite de ingresos de cada integrante, lo cual implica un 20% de incremento respecto al límite vigente a agosto.

millones de niños y mujeres embarazadas, 183 mil más que la cantidad estimada para 2019 (4,1% adicional).

GRÁFICO 5

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD MENSUAL DE BENEFICIARIOS DE AAFF DE PAGO MENSUAL. ENERO-15 A MARZO-19

EN MILLONES DE BENEFICIARIOS



FUENTE: OPC, en base al portal Datos Abiertos de ANSeS.

En cuanto a las previsiones de gasto, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 contempla una asignación de \$208.250 millones para este componente de las asignaciones familiares, lo cual arroja un incremento real de 1,2% a/a.

TABLA 5

**AAFF DEL SUBSISTEMA CONTRIBUTIVO (ACTIVOS) Y NO CONTRIBUTIVO (PASIVOS).  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR.

Programa / componente	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Asignaciones familiares del subsistema contributivo (activos) y no contributivo (pasivos)	208.250	1,2	Beneficiario de la asignación familiar por hijo	4.332.117	4,3
			Beneficiario de la asignación familiar por hijo discapacitado	254.036	6,5
			Beneficiario de la asignación prenatal	53.623	-15,9
<b>Total</b>	<b>208.250</b>	<b>1,2</b>		<b>4.639.776</b>	<b>4,1</b>

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

*ii.2) Asignaciones Universales*

Comprende el pago de las asignaciones familiares correspondientes al subsistema no contributivo para los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) para Protección Social y la Asignación por Embarazo (AUE) para Protección Social, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso c) de la Ley 24.714 y sus modificatorias, las cuales son atendidas mediante el subprograma 03 del programa 19 de la ANSES.

Creada por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 1.602/2009, la AUH es la asignación familiar destinada a los niños, niñas y adolescentes residentes en el país, que no tengan otra asignación familiar en el marco del citado Régimen y que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o trabajando en el sector informal. Los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo perciben el pago mensual del 80% del valor de la asignación, mientras que el 20% restante se hace efectivo una vez al año cuando el titular acredita, para los menores de 5 años, el cumplimiento de los controles sanitarios y el plan de vacunación, y para los que se encuentren en edad escolar, la certificación del cumplimiento del ciclo escolar lectivo correspondiente.

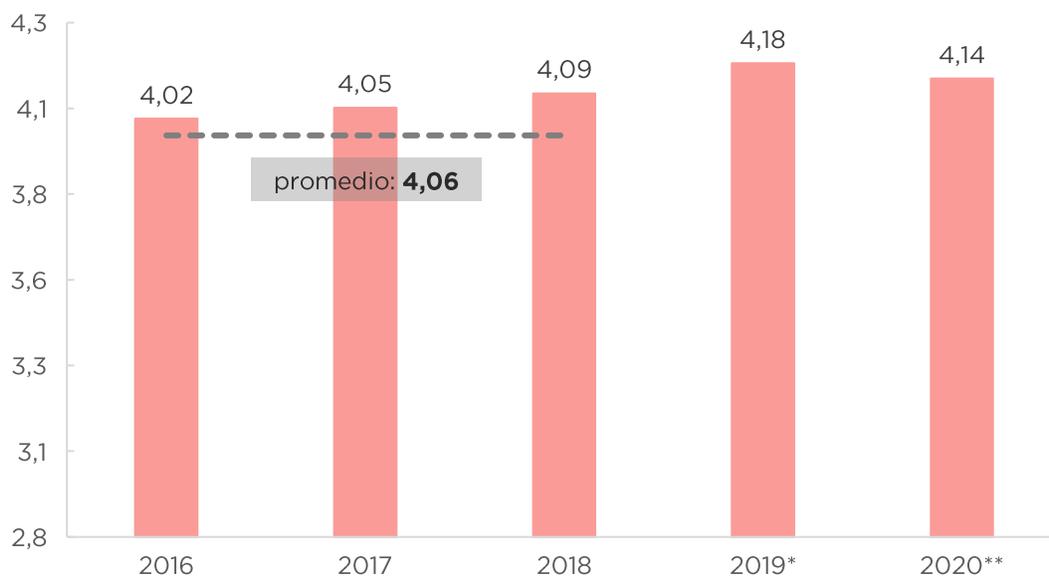
La AUE, que fue creada por el DNU 446/2011, es una prestación monetaria no retributiva mensual que brinda protección a las embarazadas que se encuentren en similares condiciones que las personas que acceden a la AUH para Protección Social. La Asignación se abona desde la décimo segunda semana de gestación hasta el nacimiento para lo cual es requisito que las beneficiarias cumplan con los controles sanitarios.

La evolución del gasto en las asignaciones universales está determinada fundamentalmente por la aplicación del índice de movilidad, dado que en este caso el beneficio no está sujeto a un límite de ingresos, como en el caso de las asignaciones del subsistema contributivo. En efecto, la cobertura promedio de las asignaciones universales se mantuvo aproximadamente constante desde 2016, ascendiendo a un promedio mensual de 4,06 millones la cantidad de niños y mujeres embarazadas alcanzadas. En tanto, para 2020 se proyecta que la cantidad de niños y embarazadas alcance un promedio mensual de 4,14 millones, levemente inferior a las proyecciones para 2019 (de 4,18 millones).

### GRÁFICO 6

#### EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO MENSUAL DE BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES UNIVERSALES. 2015/2020

EN MILLONES DE BENEFICIARIOS



(\*) Meta programada.

(\*\*) Meta incluida en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

Actualmente, el monto de la AUH y la AUE es de \$2.652 para todo el país, con excepción de las Provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, y el Partido de Patagones (Provincia de Buenos Aires), que tiene un valor diferencial de \$3.448.

En cuanto a las previsiones de gasto para 2020, el Proyecto de Ley de Presupuesto contempla una asignación de \$167.800 millones para este componente de las asignaciones familiares, lo cual arroja una baja de 8,6% a/a en términos reales. Debe tenerse en cuenta que a comienzos de 2019 el gobierno nacional dispuso adelantar a marzo un aumento de 46% en los montos de las asignaciones universales a cuenta de futuros aumentos por aplicación del índice de movilidad. Esta medida tuvo un impacto adicional sobre el gasto de 2019, elevando la base de comparación contra 2020. En cuanto a la cobertura de las prestaciones, se proyecta que la cantidad de niños y embarazadas alcance un promedio mensual de 4,14 millones, levemente inferior a las proyecciones para 2019 (44 mil beneficiarios menos).

**TABLA 6**

**ASIGNACIÓN UNIVERSAL PARA PROTECCIÓN SOCIAL.  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR

Programa / componente	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Asignaciones universales	167.800	-8,6	Beneficiario de la AUH	3.978.529	-0,8
			Beneficiario de la AUE	158.888	-6,1
<b>Total</b>	<b>167.800</b>	<b>-8,6</b>		<b>4.137.417</b>	<b>-1,1</b>

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

*iii) Pensiones no Contributivas (PNC)*

Se incluyen las asignaciones destinadas a asistencia económica a personas en estado de vulnerabilidad social, sin bienes, recursos, ni ingresos que permitan su subsistencia, mediante pensiones a madres de siete o más hijos y por invalidez. Asimismo, se cuentan dentro de esta categoría las pensiones por leyes

especiales (premio Nobel, primeros premios nacionales a las ciencias, letras y artes plásticas, premios olímpicos y paralímpicos, etc.) y las otorgadas por el Honorable Congreso de la Nación. Actualmente, el monto del beneficio es de \$9.056 (equivalente al 70% del haber mínimo), y se actualiza trimestralmente por el índice de movilidad.

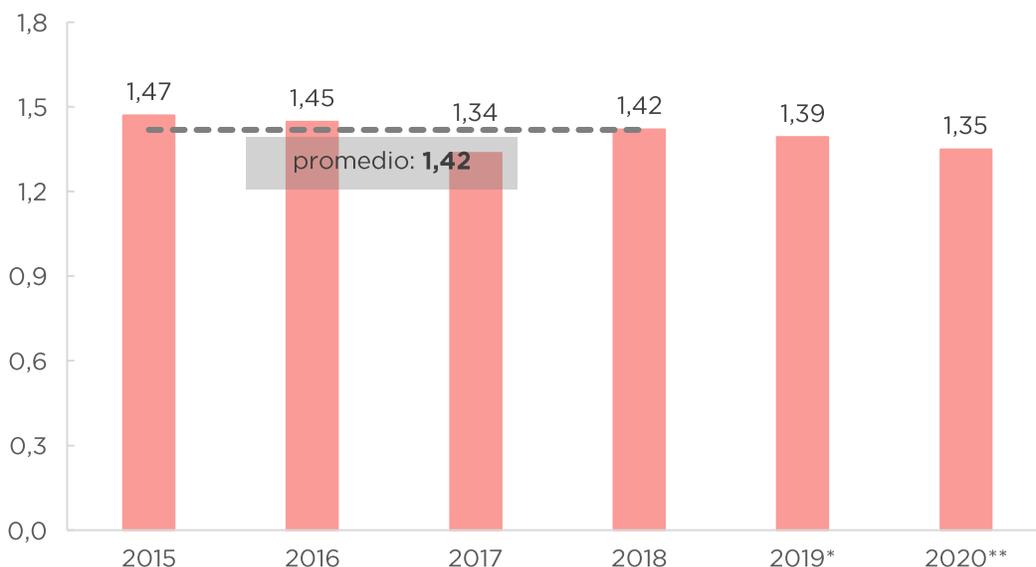
Las PNC son administradas por dos organismos: la Agencia Nacional de Discapacidad (ANADIS), que atiende las pensiones por invalidez y la ANSeS, a cargo del resto de las pensiones no contributivas (pensiones por vejez, a madres de siete o más hijos, por leyes especiales, y las otorgadas por legisladores).

Al igual que las prestaciones previsionales del SIPA y las asignaciones familiares, el principal factor explicativo del gasto de las PNC está dado por índice de movilidad y, en menor medida, por la evolución del número de beneficiarios. Para 2020 se proyecta un promedio mensual de 1,35 millones de beneficiarios, unas 44 mil pensiones menos que las proyectadas para 2019 y 69 mil menos que el promedio mensual alcanzado entre 2015 y 2018. Cabe advertir que, en el caso de las pensiones por vejez, la caída se explica fundamentalmente por el traspaso de beneficiarios a la Pensión Universal por Adulto Mayor (PUAM), a partir de 2017.

**GRÁFICO 7**

**EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO MENSUAL DE BENEFICIARIOS DE LAS PNC 2015/2020**

EN MILLONES DE BENEFICIARIOS



(\*) Meta programada.

(\*\*) Meta incluida en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

En cuanto a las previsiones de gasto, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 contempla una asignación de \$224.282 millones para las PNC, lo cual arroja una baja de 2,4% a/a en términos reales.

TABLA 7

**PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR.

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa (ANADIS)	156.487	-2,2	Pensionados por invalidez	1.000.926	-3,1
Pensiones No Contributivas - Decreto N° 746/2017 (ANSES)	67.795	-2,8	Pensiones madres de 7 hijos	287.926	-2,8
			Pensionados por vejez	1.253	-26,7
			Pensiones otorgadas por legisladores	57.928	-4,9
			Pensionados por leyes especiales	1.443	9,0
<b>Total</b>	<b>224.282</b>	<b>-2,4</b>		<b>1.349.476</b>	<b>-3,1</b>

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

*iv) Otros*

Agrupar diversos gastos como el pago del Seguro de Desempleo, los complementos a las Prestaciones Previsionales, otras transferencias varias y erogaciones administrativas.

▪ **Seguro de Desempleo**

Ejecutado a través del programa 18 de la ANSeS, se otorga a través de un sistema contributivo y comprende a los trabajadores desempleados de la actividad privada en relación de dependencia, a excepción de los trabajadores de la construcción, del servicio doméstico y de aquellos comprendidos en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario. Tanto el monto de la prestación como la duración son variables, dependiendo esta última del tiempo de cotización de los trabajadores en el Fondo Nacional de Empleo.

Para 2020 se prevé un gasto de \$9.063 millones en este programa, lo cual constituye 10,2% a/a real menos que lo proyectado para el corriente año, con un universo de 126.865 beneficiarios, 10,8% más que en 2019.

TABLA 8

**SEGURO DE DESEMPLEO  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR.

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Seguro de Desempleo	9.063	-10,2	Beneficiario del seguro de desempleo	126.865	10,8

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

P. 25

▪ **Transferencias a Cajas Previsionales Provinciales**

Comprende las transferencias a las cajas previsionales provinciales no transferidas a la Nación, en virtud de los convenios realizados entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales (Ley 25.235, de Compromiso Federal, y 27.260, de Pacto Fiscal).

Para 2020 se prevén \$22.000 millones, para el financiamiento de las cajas previsionales provinciales, suma exactamente equivalente al gasto proyectado para 2019. A diferencia de la Ley de Presupuesto 2019<sup>12</sup>, en el articulado del Proyecto de Presupuesto 2020 no se previó ningún artículo con relación a este tema.

▪ **Complementos a las Prestaciones Previsionales**

Comprenden la atención de los subsidios en las tarifas de servicios públicos a favor de los jubilados y pensionados del SIPA, según lo dispuesto por el Decreto 319/1997 y sus normas complementarias, como así también del subsidio de contención familiar por fallecimiento a los familiares de los beneficiarios del SIPA, de acuerdo con el Decreto 599/2006 y modificatorios. Actualmente, el valor de este subsidio es de \$6.000.

<sup>12</sup> Artículo 72 de la Ley 27.467 de Presupuesto 2019. Se previó un monto de \$ 22.000 millones para atender los déficits de las cajas previsionales provinciales.

Para 2020 se prevé un gasto de \$1.192 millones, 11,1% a/a menos en términos reales, con un universo de 178.643 subsidios por contención familiar y 57.749 subsidios de tarifas.

**TABLA 9**

**COMPLEMENTOS A LAS PRESTACIONES PREVISIONALES  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR.

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Complementos a las Prestaciones Previsionales - ANSeS	1.192	-11,1	Beneficiario de subsidio de contención familiar	178.643	-5,3
			Beneficiario de subsidio de tarifas	57.749	-9,3

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

**B) EDUCACIÓN Y CULTURA**

Esta función incluye las actividades destinadas a asegurar y promover la educación y la cultura en la República Argentina. De acuerdo con la Ley 26.206 de Educación Nacional, la misma es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado. El Sistema Educativo Nacional (SEN) comprende 4 niveles: la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior. Dentro de este sistema, le compete al Estado Nacional fijar la política educativa y controlar su cumplimiento, a fin de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

El gasto en Educación y Cultura previsto para el año 2020 asciende a \$321.644 millones, representando el 8,2% del GPS, el 5,1% del gasto total y el 1,0% del PIB. En la comparación interanual del gasto, se observa una baja de 4,3% a/a en términos reales, destacándose las reducciones registradas en las categorías *Educación Inicial, Primaria y Secundaria* (-35,2% a/a), *Fondo Nacional de Incentivo Docente* (-30,1% a/a), *Infraestructura y Equipamiento* (-21,2% a/a), y *Promoción y Difusión del Deporte* (-20,2% a/a). A continuación, se detallan los principales conceptos y programas presupuestarios incluidos en cada categoría.

En tanto, para 2019 se estima una contracción real del gasto de 20,3% contra 2018<sup>13</sup>.

OPC

INFORME SOBRE EL  
GASTO PÚBLICO  
SOCIAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL  
PREVISTO EN EL  
PROYECTO DE LEY DE  
PRESUPUESTO 2020

P. 27

TABLA 10

**GASTO EN EDUCACIÓN Y CULTURA POR LÍNEAS DE ACCIÓN  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, INCIDENCIA RELATIVA Y % DE VAR.

Línea de acción	2020	% incidencia	Var. % nominal	Var. % real	2019 (*)	Var. % nominal	Var. % real
Educación superior	193.446	60,1	37,3	-4,1	140.909	31,4	-14,6
Formación y Capacitación de las Fuerzas	34.499	10,7	31,5	-8,1	26.232	33,6	-13,2
Fondo Nacional de Incentivo Docente	26.438	8,2	0,1	-30,1	26.419	7,5	-30,1
Otorgamiento de becas	13.778	4,3	36,6	-4,6	10.090	-5,3	-38,5
Educación Inicial, Primaria y Secundaria	9.593	3,0	-7,2	-35,2	10.343	-4,3	-37,8
Infraestructura y Equipamiento	8.832	2,7	12,8	-21,2	7.830	29,4	-16,0
Promoción y Fomento de la Cultura	4.243	1,3	27,7	-10,8	3.323	16,0	-24,6
Promoción y Difusión del Deporte	2.844	0,9	14,2	-20,2	2.490	65,6	7,6
Plan Nacional de Educación Digital	2.602	0,8	141,8	68,9	1.076	-64,8	-77,2
Otras acciones (1)	25.369	7,9	310,5	186,8	6.181	22,3	-20,6
<b>Total - Educación y Cultura</b>	<b>321.644</b>	<b>100,0</b>	<b>36,9</b>	<b>-4,3</b>	<b>234.893</b>	<b>22,7</b>	<b>-20,3</b>

(\*) Estimación de cierre, según Mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

(1) Para 2020, incluye una asignación de \$16.447 millones de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, en concepto de "Otras Asistencias Financieras", para la función "Educación y Cultura". Se estima que dicha partida está prevista para refuerzos de los programas de esta función que resulte necesario durante el ejercicio.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, INDEC y BCRA

<sup>13</sup> La inflación promedio estimada para 2019 es de 53,9%. El cálculo surge de los índices de IPC-Nacional del INDEC (enero a agosto) y del Relevamiento de Expectativas de Mercado del mes de septiembre.

*i) Educación Superior*

Incluye principalmente las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (MECCyT) a las universidades nacionales, institutos universitarios e institutos universitarios de educación superior, como así también las transferencias que se realizan a instituciones terciarias, principalmente dependientes de gobiernos municipales. Se ejecuta a través de los programas 26 y 99 del citado Ministerio. También abarca los gastos de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). En cuanto a las previsiones de gasto, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 contempla una asignación de \$193.446 millones para Educación Superior, lo cual constituye 4,1% a/a real menos que el gasto proyectado para 2019, con una estimación de 96.130 egresados y 1,6 millones de alumnos en formación.

**TABLA 11**

**EDUCACIÓN SUPERIOR  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR.

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Desarrollo de la educación superior (MECCyT)	192.734	-1,2	Egresado	96.130	3,4
			Alumno	1.629.754	1,7
Otros programas	712	-89,3			
<b>Total</b>	<b>193.446</b>	<b>-4,1</b>			

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

*ii) Formación y Capacitación de las Fuerzas*

Incluye los gastos de capacitación y formación relativos a las Fuerzas Armadas, de Seguridad y al Servicio Penitenciario Federal. Para 2020 se prevé un gasto de \$34.499 millones en esta categoría, 8,1% a/a menos en términos reales.

*iii) Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID)*

Abarca las transferencias que, en cumplimiento de la Ley 25.053 y sus modificatorias y la Ley 25.264 y sus modificatorias, el MECCyT efectúa a las

provincias con la finalidad de contribuir con el mejoramiento de la retribución de los docentes de todo el país que prestan servicios dentro del sistema educativo, tanto de gestión estatal como privada subvencionada. Consiste en una asignación de carácter remunerativo por cargo, que se liquida mensualmente de manera exclusiva a los docentes. Actualmente, la asignación es de \$1.210 más otros \$200 por material didáctico. Para 2020 se prevén \$24.438 millones para el FONID, una suma prácticamente equivalente al gasto proyectado para 2019 (-30,1% a/a en términos reales).

*iv) Otorgamiento de becas*

Incluye los gastos vinculados a las asistencias financieras que se brindan a estudiantes para que puedan culminar su educación, destacándose el *Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR)*, que hasta enero de 2018 se ejecutaba a través de la ANSeS y a partir de entonces fue traspasado a la órbita del MECCyT (programa 49). Dicho programa consiste en el otorgamiento de una prestación económica mensual a los estudiantes de 18 a 24 años que no tienen empleo, trabajan informalmente o perciben ingresos iguales o inferiores a tres salarios mínimo vital y móvil y su grupo familiar se encuentre en iguales condiciones, con el objeto de dar inicio o completen su formación en los niveles primario, secundario, terciario o universitario. Se cobran 10 cuotas anuales, que se corresponden al ciclo lectivo (de marzo a diciembre).

Actualmente, y con la actualización aprobada en el mes de agosto<sup>14</sup>, los montos de las becas son los siguientes:

---

<sup>14</sup> Por Resolución 184/2019 del Secretario de Gestión Educativa, se dispuso un aumento de 40% en las distintas líneas de del programa PROGRESAR.

TABLA 12

MONTOS MENSUALES DEL PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS VIGENTES A PARTIR DE AGOSTO DE 2019

EN \$

Año	Universitario		Terciario		Nivel obligatorio	Formación profesional
	Estratégicas	Generales	Estratégicas	Generales		
1	2.550	2.250	2.500	2.250	1.750	1.750
2	3.100	2.250	2.800	2.250		
3	4.100	2.700	3.650	2.700		
4	5.350	2.700		2.700		
5	6.900	3.250				

FUENTE: OPC, en base a ANSeS.

En cuanto a las previsiones de gasto, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 contempla una asignación de \$13.778 millones para Otorgamiento de Becas, lo cual implica 4,6% a/a menos en términos reales, mientras que en lo que respecta al universo de beneficiarios, se proyecta atender un promedio mensual de 531.490 becarios, 5,0% más que lo programado para 2019 (+25.309 becarios). No obstante, en los últimos tres años se verificó una marcada disminución en la cantidad de beneficiarios.

TABLA 13

GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR.

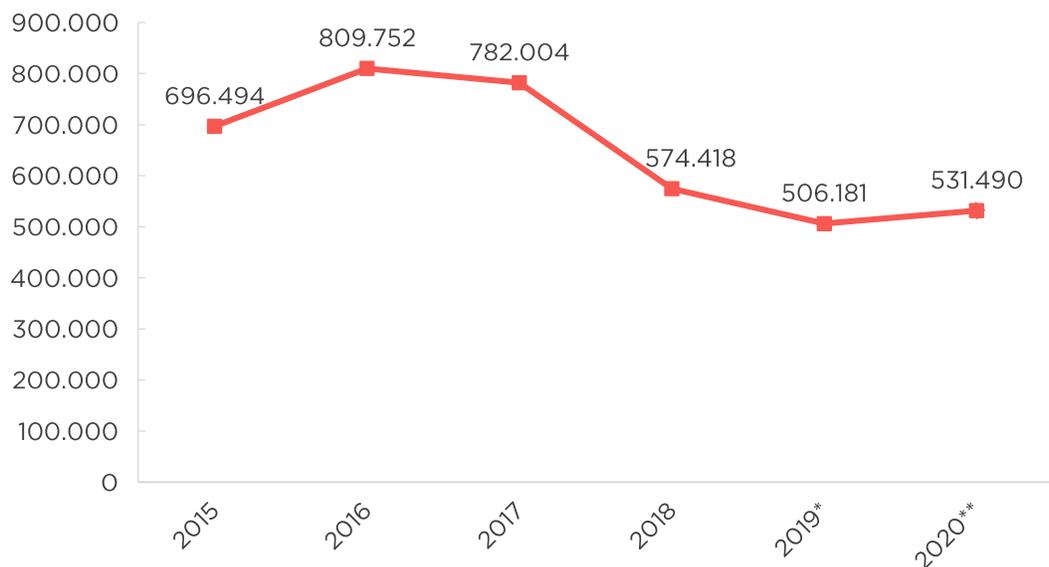
Programa	Dimensión financiera		Indicador	Dimensión física	
	2020	% var. real a/a		2020	% var. a/a
Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes (ex PROGRESAR)	13.778	-4,6	Beneficiario	531.490	5,0

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

## GRÁFICO 8

## EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO MENSUAL DE BECARIOS PROGRESAR 2015 A 2020

EN CANTIDAD DE BECARIOS



(\*) Meta programada.

(\*\*) Meta incluida en el proyecto de ley de presupuesto 2020.

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

v) *Educación Inicial, Primaria y Secundaria*

Incluye los programas presupuestarios del MECCyT que contribuyen directamente a la consecución de los objetivos de política contenidos en el *Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende"* y que sustentan la estructura del sistema educativo nacional. Para 2020, se prevé un gasto de \$9.593 millones en esta línea de acción, lo cual constituye 35.2% a/a real menos que el gasto proyectado para 2019.

TABLA 14

EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR.

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	1.578	-54,8	Reincorporación de Jóvenes y Adultos a la Educación Formal - Escuela atendida	870	-38,7
Información y Evaluación de la Calidad Educativa	821	-8,9	Alumno evaluado	805.500	20,2
Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica	3.143	-51,8	Persona capacitada en formación tecnológica	4.000	0,0
			Docente capacitado	30.000	11,1
Mejoramiento de la Calidad Educativa	2.236	20,9	Docente capacitado en Educación Sexual Integral (ESI)	10.000	0,0
			Funcionario capacitado	700	0,0
			Libros de texto provistos para Alumnos de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria	560.000	0,0
Acciones de Formación Docente	1.511	5,1	Escuela asistida	3.000	0,0
			Docente capacitado	661.000	-37,0
Fortalecimiento Territorial y Acompañamiento de Organizaciones Educativas	304	-48,5	Alumno participante	34.430	0,0
<b>Total</b>	<b>9.593</b>	<b>-35,2</b>			

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

vi) *Infraestructura y Equipamiento*

Incluye los gastos relacionados con la remodelación de escuelas primarias y secundarias, el desarrollo de infraestructura universitaria, la realización de obras de arquitectura para la refuncionalización y modernización de edificios educativos y para la construcción de establecimientos educativos del nivel inicial. Se ejecuta a través de programas del MECCyT y del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. En cuanto a las previsiones de gasto, el Proyecto de

Ley de Presupuesto 2020 contempla una asignación de \$8.832 millones, 21,2% a/a real menos.

TABLA 15

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR.

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Infraestructura y Equipamiento	3.357	-32,6	Metro cuadrado construido	81.556	28,7
			Aula construida	1.692	7,0
Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	4.349	-7,6	Metro cuadrado construido	102.964	-7,5
			Aula construida	710	-7,6
Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Educativa	1.126	-25,7			
<b>Total</b>	<b>8.832</b>	<b>-21,2</b>			

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

*vii) Promoción y Fomento de la Cultura*

Abarca los gastos de la Secretaría de Gobierno de Cultura, el Teatro Nacional Cervantes, el Instituto Nacional del Teatro y el Fondo Nacional de las Artes. Para 2020, el Proyecto de Ley de Presupuesto contempla una asignación de \$4.243 millones, 10,8% a/a real menos que lo proyectado para 2019.

*viii) Promoción y Difusión del Deporte*

Incluye los gastos de promoción del deporte, realizados por la Agencia de Deporte Nacional dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. El proyecto de presupuesto prevé \$2.844 millones para 2020, lo cual significa una disminución de 20,2% real en relación al año en curso.

*ix) Plan Nacional de Educación Digital*

Constituye una iniciativa, llevada a cabo en la órbita del MECCyT a través del programa 47 de igual nombre, cuyo objetivo es integrar la comunidad educativa en la cultura digital, favoreciendo la innovación pedagógica, la calidad educativa y la inclusión socioeducativa. Constituye la única línea de acción de Educación y Cultura para la cual se prevé un incremento del gasto en términos reales, con una asignación de \$2.602 millones (68,9% a/a real).

**TABLA 16**

**PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN DIGITAL. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR.

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Plan Nacional de Educación Digital	2.602	68,9	Capacitación en Educación Digital para Nivel Inicial	8.017	0,2
			Capacitación en Educación Digital para Nivel Primario	6.121	144,8
			Capacitación en Educación Digital para Nivel Secundario	3.950	58,0

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

**C) SALUD**

Esta función comprende las acciones destinadas a la búsqueda de equidad en el sistema de salud y en las condiciones de salud de la población, a través de políticas que apuntan a hacer accesibles las prestaciones y los medicamentos, mejorar el financiamiento del sector salud (subsistema público y de obras sociales), desarrollar el hospital público, impulsar la prevención y la atención primaria de la salud, y fortalecer las acciones de regulación y control del sector.

El gasto en Salud previsto para el año 2020 asciende a \$224.307 millones, representando el 5,7% del GPS, el 3,6% del gasto total y el 0,7% del PIB. En la

comparación interanual del gasto, se observa una contracción de 1,4% a/a en términos reales, destacándose las reducciones registradas en *Investigación para la prevención* (-22,3% a/a), en *Programas asistenciales* (-15,6% a/a) y en *Obras sociales y seguridad social* (-8,3% a/a), y los incrementos en *Prevención y control de enfermedades* y *Establecimientos asistenciales* (3,5% a/a en cada caso). En tanto, para 2019 se prevé una contracción del gasto de 13,0% real contra 2018.

TABLA 17

**GASTO EN SALUD POR LÍNEAS DE ACCIÓN.  
PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, INCIDENCIA RELATIVA Y % DE VAR.

Línea de acción	2020	% incidencia	Var. % nominal	Var. % real	2019 (*)	Var. % nominal	Var. % real
Obras sociales y seguridad social	140.526	62,6	31,2	-8,3	107.147	34,4	-12,6
Prevención y control de enfermedades	26.954	12,0	48,1	3,5	18.206	64,8	7,1
Establecimientos asistenciales	25.298	11,3	48,1	3,5	17.086	20,2	-21,9
Programas asistenciales	11.315	5,0	20,8	-15,6	9.369	13,9	-26,0
Actividades centrales y comunes	6.735	3,0	59,0	11,1	4.235	23,0	-20,1
Regulación y control del sistema sanitario	3.685	1,6	37,7	-3,8	2.676	39,2	-9,6
Investigación para la prevención	294	0,1	11,2	-22,3	264	40,9	-8,5
Otras acciones (1)	9.500	4,2	-,-	-,-	0	-,-	-,-
<b>Total - Salud</b>	<b>224.307</b>	<b>100,0</b>	<b>41,1</b>	<b>-1,4</b>	<b>158.983</b>	<b>33,9</b>	<b>-13,0</b>

(\*) Estimación de cierre, según Mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

(1) Corresponde a una asignación en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro, en concepto de “Otras Asistencias Financieras”, para la función “Salud”. Se estima que dicha partida está prevista para reforzos de los programas de esta función que resulte necesario durante el ejercicio.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, INDEC y BCRA.

A continuación, se detallan los principales conceptos y programas presupuestarios incluidos en cada línea de acción.

*i) Obras Sociales y Seguridad Social*

Incluye los gastos asociados a la preservación y recuperación de la salud de los afiliados a Obras Sociales, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP, ex PAMI), los beneficiarios de Pensiones no

Contributivas, el personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y del Honorable Congreso de la Nación, de acuerdo con el derecho al goce de las prestaciones de salud establecidas por la legislación.

TABLA 18

**OBRAS SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL  
PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, INCIDENCIA RELATIVA Y % DE VAR.

Concepto / Programa	2020	% incidencia	Var. % nominal	Var. % real	2019 (*)	Var. % nominal	Var. % real
Transferencias al INSSJyP	83.605	59,5	45,5	1,7	57.459	40,0	-9,0
Asistencia sanitaria personal de las FFAA y de Seguridad y personal del Poder Legislativo	21.665	15,4	31,0	-8,5	16.544	33,4	-13,3
Programa Incluir Salud (atención médica a beneficiarios de PNC)	20.252	14,4	11,8	-21,9	18.119	9,5	-28,9
Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de Salud (FSR)	15.004	10,7	-0,1	-30,2	15.025	55,0	0,7
<b>Total categoría</b>	<b>140.526</b>	<b>100,0</b>	<b>31,2</b>	<b>-8,3</b>	<b>107.147</b>	<b>34,4</b>	<b>-12,6</b>

(\*) Estimación de cierre, según Mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, INDEC y BCRA.

En cuanto a las previsiones de gasto, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 contempla \$140.526 millones para esta categoría, lo cual constituye 8,3% a/a real menos que lo proyectado para 2019. Algo más de la mitad de esa suma corresponde a las transferencias de las retenciones sobre los haberes de los pasivos que la ANSeS realiza a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), que contribuyen a solventar los gastos en prestaciones médicas y asistenciales de dicha institución. Los \$83.605 millones previstos para 2020 implican un incremento de 1,7% a/a en términos reales, aproximadamente en línea con la evolución proyectada del gasto en jubilaciones y pensiones a cargo de la ANSeS (del 2,7% a/a). Con una cobertura estimada en 4,9 millones de afiliados.

En segundo lugar, se incluyen los programas de *Asistencia Sanitaria para el personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y el del Poder Legislativo*, que en conjunto concentran el 20% del gasto de esta categoría, con una asignación de \$21.665 millones para el año 2020, 8,5% a/a inferior al gasto proyectado para 2019, en términos reales.

En tercer lugar, se incluyen las prestaciones del programa *Incluir Salud*, que tiene a su cargo el financiamiento de la atención médico social de los titulares de pensiones no contributivas y sus familiares, con una asignación de \$20.252 millones para 2020, -21,9% a/a real, y una cobertura promedio mensual estimada en 1,0 millón de beneficiarios (-3,8% respecto a 2019).

Finalmente, el 10% restante del gasto corresponde a las asignaciones del programa de *Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de Salud*, administrado por la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), por medio del cual se otorgan reintegros a las obras sociales por tratamientos complejos y costosos, como así también subsidios a las obras sociales más pobres para que puedan cumplir con el Programa Médico Obligatorio (PMO). Los recursos provienen del Fondo Solidario de Redistribución (FSR), que está integrado por los aportes y contribuciones efectuados por los trabajadores y empleadores al Sistema Nacional de Obras Sociales (Leyes 23.660 y 23.661)<sup>15</sup>. Para 2020 se contempla una asignación de \$15.004 millones en este componente, una suma prácticamente equivalente al gasto previsto para 2019 (-30,2% a/a en términos reales).

#### *ii) Prevención y control de enfermedades*

Comprende las políticas sanitarias orientadas a la prevención y control de enfermedades que se transmiten entre los seres vivos en forma directa (por contacto), o por vía indirecta (por vehículos químicos, físicos o biológicos), o por la acción de vectores (intermediarios biológicos), principalmente ejecutadas a través de tres programas presupuestarios de la Secretaría de Gobierno de Salud del MSyDS (95% del gasto):

---

<sup>15</sup> Las obras sociales se financian principalmente con los aportes de los trabajadores y empleadores. Cada trabajador en relación de dependencia aporta automáticamente un 3% de su sueldo para financiar su obra social y su empleador aporta otro 5%. De ese total, entre un 80% y un 85% (dependiendo de los ingresos del trabajador) se destina a la obra social para la prestación del servicio y el restante 15% o 20% al FSR.

- Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, cuyo objetivo es evitar la propagación de enfermedades y erradicarlas, en los casos en que resulte posible, mediante el suministro y supervisión de vacunas en cumplimiento del Calendario Nacional de Inmunizaciones y para grupos de riesgo no contemplados en él, como así también mediante el desarrollo de campañas especiales de vacunación. Se prevé una asignación de \$18.104 millones, lo cual arroja un incremento de 3,0% a/a real, con una baja en todas las mediciones físicas (en términos de personas vacunadas y cantidad de vacunas distribuidas).
- Lucha contra el SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual e Infección Contagiosas, orientado a prevenir la transmisión de estas enfermedades y la infección con VIH por vía sexual, perinatal, sangre, trasplantes y entre usuarios de drogas, como así también a reforzar el análisis de la situación y tendencia de la epidemia. Además de las acciones preventivas y asistenciales para esas enfermedades, tiene lugar la atención a personas con hepatitis B y C, a través de la entrega de medicamentos, de reactivos de diagnóstico y del seguimiento de laboratorio a las personas con hepatitis crónica a través de pruebas de carga viral y genotipificación. Para 2020 se prevén \$4.898 millones, arrojando un incremento de 13,7% a/a real, con un incremento en la cantidad programada de personas asistidas con medicamentos y en la distribución de preservativos.
- Prevención y Control de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, por medio del cual se contribuye a la prevención y control de enfermedades transmisibles por vectores, entre las que prevalecen el Mal de Chagas, el paludismo, el dengue y la fiebre amarilla, en una vasta región del país donde estas patologías se expresan en forma de endemias o epidemias. Se prevén \$2.642 millones para 2020, 2,7% a/a real menos.

TABLA 19

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR.

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles	18.104	3,0	Vacunas distribuidas	40.300.000	-9,6
Lucha Contra el SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual e Infecto Contagiosas	4.898	13,7	Persona asistida con medicamentos para hepatitis viral	1.241	20,4
			Persona asistida con medicamentos	62.579	5,8
			Preservativos distribuidos	67.393.968	11,4
Prevención y Control de Enfermedades Crónicas no Transmisibles	2.642	-2,7	Persona empadronada en redes provinciales de salud	570.325	15,4
Otras acciones	1.310	-10,3			
<b>Total</b>	<b>26.954</b>	<b>3,5</b>			

\* Estimación de cierre, según Mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

*iii) Establecimientos asistenciales*

Incluye el financiamiento destinado a diez establecimientos hospitalarios públicos que brindan atención basados en los principios de universalidad de la cobertura asistencial. También comprende las partidas presupuestarias para la refacción de instituciones sanitarias (\$241 millones) transferencias para la Academia Nacional de Medicina y a otras instituciones en apoyo al desenvolvimiento de sus acciones sanitarias.

TABLA 20

**ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES:  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, INCIDENCIA RELATIVA Y % DE VAR.

Concepto / Hospital	2020	% incidencia	Var. % nominal	Var. % real	2019*	Var. % nominal	Var. % real
Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	6.916	27,3	34,5	-6,0	5.141	26,3	-17,9
Hospital Garrahan	6.746	26,7	40,4	-1,9	4.804	17,7	-23,5
Hospital El Cruce de Florencio Varela	3.287	13,0	114,5	49,9	1.532	-16,3	-45,6
Hospitales Universitarios (Desarrollo de la Educación Superior	2.672	10,6	60,8	12,4	1.662	18,0	-23,3
Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	1.554	6,1	33,8	-6,5	1.162	29,6	-15,8
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	1.469	5,8	37,0	-4,2	1.072	43,1	-7,0
Hospital de Alta Complejidad SAMIC "El Calafate"	687	2,7	16,8	-18,4	588	-,-	-,-
Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte"	505	2,0	33,2	-6,9	379	29,3	-16,0
Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner	504	2,0	172,2	90,2	185	-36,3	-58,6
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur Dr. Juan Otimio Tesone	481	1,9	33,6	-6,7	360	32,4	-14,0
Desarrollo de Infraestructura Sanitaria	241	1,0	-,-	-,-		-100,0	-100,0
Academia Nacional de Medicina	175	0,7	52,1	6,3	115	0,1	-35,0
Transferencias Varias	60	0,2	-29,9	-51,0	86	13,5	-26,3
<b>Total categoría</b>	<b>25.298</b>	<b>100,0</b>	<b>48,1</b>	<b>3,5</b>	<b>17.086</b>	<b>20,2</b>	<b>-21,9</b>

\* Estimación de cierre, según Mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, INDEC y BCRA.

En cuanto a las previsiones de gasto, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 contempla una asignación de \$25.298 millones para Establecimientos Asistenciales, lo cual arroja un incremento real de 3,5% a/a respecto a lo

proyectado para 2019. El 54% del gasto corresponde a dos hospitales, con prácticamente igual participación: el Hospital Nacional Profesor Dr. Alejandro Posadas (\$6.916 millones) y el Hospital de Pediatría Garrahan (\$6.746 millones).

#### *iv) Programas Asistenciales*

Se trata de programas llevados a cabo por la administración central del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, los que tienen intervención directa en la provisión de diversos tipos de insumos (principalmente, medicamentos), la financiación de recursos humanos de la salud, la asistencia en el territorio y la cobertura de emergencias y catástrofes. Estos programas se inscriben en políticas de atención orientadas a sectores de la población como el materno-infantil, a pacientes sin cobertura explícita de salud que necesitan medicamentos para diversas patologías (cáncer, miastenia gravis, hormona de crecimiento, medicamentos post trasplante y otros) o para la atención ambulatoria y de enfermedades crónicas. De los \$11.315 millones previstos para 2020, cerca del 70% corresponde a dos programas presupuestarios:

- Cobertura Universal de Salud – Medicamentos: mediante el cual se busca garantizar la cobertura prestacional mediante la provisión de medicamento esenciales, medicación oncológica y especial y ayudas directas a personas (subsidios) para la población sin cobertura. Se prevé una asignación de \$4.848 millones para 2020, 5,3% a/a real menos.
- Desarrollo de Seguros Públicos de Salud – Plan Sumar, que en su primera etapa (Plan Nacer), surgió como un seguro público de salud para mujeres en edad fértil, embarazadas y niños de hasta 6 años, asentado en la estrategia de atención primaria de la salud, y posteriormente extendió su alcance a los beneficiarios de la AUH y la AUE, a niños y adolescentes de 6 a 19 años, a mujeres hasta los 64 años sin seguro de salud y a varones de 20 a 64 años en las mismas condiciones. El programa envía fondos a los Seguros Provinciales mediante una cápita, la cual se transfiere en un 60% por beneficiario inscripto con Cobertura Efectiva Básica y el 40% restante por el cumplimiento de determinadas metas sanitarias. Con los fondos obtenidos, las provincias pagan a los establecimientos de salud de la red pública la provisión de prestaciones que integran el Plan de Servicios de Salud del Programa, en base a una estrategia provincial de valorización de las prestaciones que lo integran. Para 2020, se prevén \$3.026 millones para este programa, 11,6% a/a real menos.

TABLA 21

PROGRAMAS ASISTENCIALES  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR.

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Cobertura Universal de Salud - Medicamentos	4.848	-5,3	Tratamiento distribuido	29.000.000	0,0
			Botiquín distribuido	225.833	0,0
Desarrollo de Seguros Públicos de Salud	3.026	-11,6	Capitas Efectivas (*)	64.586.056	-,-
Otras acciones	3.442	-80,3			
<b>Total</b>	<b>11.315</b>	<b>-56,6</b>			

(\*) Meta incorporada en 2020.

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

## D) PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

Comprende los gastos destinados a la protección y ayuda directa a personas en condiciones de vulnerabilidad y los aportes a instituciones sociales para impulsar el desarrollo social.

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 prevé un gasto de \$103.235 millones en Promoción y Asistencia Social, representando el 2,6% del GPS, el 1,7% del gasto total y el 0,3% del PIB. En la comparación interanual del gasto, se prevé una contracción en términos reales en los principales programas, con excepción de los agrupados dentro de la categoría *Políticas de niñez, adolescencia y familia*, que muestran un incremento de 5,8% a/a y en Otras acciones, que registran un incremento de 27,4% a/a. A su vez, para 2019 se prevé una baja de 17,0% real contra 2018. A continuación, se describen las previsiones de gasto y metas físicas.

TABLA 22

**GASTO EN PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL POR COMPONENTES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, INCIDENCIA RELATIVA Y % DE VAR.

Programa / componente	2020	% incidencia	Var. % nominal	Var. % real	2019*	Var. % nominal	Var. % real
Apoyo al Empleo	29.425	28,5	19,5	-16,5	24.616	16,7	-24,2
Proyectos Productivos Comunitarios	23.411	22,7	20,6	-15,7	19.417	28,2	-16,7
Políticas Alimentarias	21.847	21,2	36,6	-4,6	15.996	67,6	8,9
Políticas de niñez, adolescencia y familia	5.461	5,3	51,5	5,8	3.606	36,1	-11,5
Actividades centrales y comunes	6.738	6,5	28,1	-10,5	5.261	30,1	-15,5
Otras acciones (1)	16.354	15,8	82,3	27,4	8.971	5,5	-31,4
<b>Total Promoción y Asistencia Social</b>	<b>103.235</b>	<b>100,0</b>	<b>32,6</b>	<b>-7,4</b>	<b>77.866</b>	<b>27,7</b>	<b>-17,0</b>

(\*) Estimación de cierre, según Mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

(1) Para 2020, incluye una asignación de \$ 6.000 millones de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro, en concepto de “Otras Asistencias Financieras” para la función Promoción y asistencia social. Se estima que dicha partida está prevista para refuerzos de los programas de esta función que resulte necesario durante el ejercicio.

**FUENTE:** OPC, en base al proyecto de Ley de Presupuesto 2020, INDEC y BCRA.

*i) Apoyo al empleo*

El objetivo de este programa es asistir a las personas en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo el acceso a la salud, la educación formal y prácticas formativas, con el fin de incrementar su autonomía económica, integración social y bienestar general. Entre los componentes del programa se destacan la línea de acción *Hacemos Futuro*, que constituye una transferencia condicionada de ingresos, de carácter personal, que comprende la percepción de un subsidio para formación, terminalidad educativa y cuidados de la salud. Los incentivos monetarios son transferidos en forma directa a los titulares, en cuentas bancarias individuales, conforme a los requisitos de inclusión y permanencia en el mismo. El programa contempla una línea específica orientada a las mujeres desocupadas, priorizando aquellas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones, por considerar que constituyen el “núcleo duro”

de la vulnerabilidad y exclusión socio-ocupacional: a) jefas de hogar con hijos discapacitados o con tres o más hijos a cargo; b) aquellas que padecen violencia de género; c) que vivan en villas, asentamientos o barrios emergentes o bien se encuentren en situación de calle; d) que pertenezcan al colectivo trans.

Para 2020, se prevén \$29.425 millones para este programa, lo cual constituye 16,5% a/a real menos que lo proyectado para este año.

**TABLA 23**

**APOYO AL EMPLEO  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Apoyo al empleo	29.425	-16,5	Monotributista Social Activo más Adherente (*)	684.259	-,-
			Cooperativistas con ingreso de inclusión social	242.000	15,7

(\*) Meta incorporada en 2020.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

*ii) Proyectos productivos comunitarios*

Creado en 2017, este programa prevé la implementación de una prestación económica, de percepción periódica y duración determinada, denominada “salario social complementario”, destinada a complementar los ingresos de los trabajadores de la economía popular que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social y económica. Actualmente, el salario social complementario es de \$7.500, equivalente al 58% del SMVM.

Su cobertura para 2020 se estima en 260.000 beneficiarios, en línea con la programada para el corriente año, con una asignación prevista de \$23.411 millones, lo cual arroja una baja de 15,7% a/a real respecto al gasto previsto para este 2019.

TABLA 24

**PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**

EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Proyectos Productivos Comunitarios	23.411	-15,7	Beneficiario de Salario Social Complementario	260.000	1,0

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y E.Sidif.

*iii) Políticas alimentarias*

El objetivo del programa es posibilitar el acceso de la población vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país. Se dirige a las familias en situación de vulnerabilidad social; priorizando la atención de embarazadas, niños menores de 14 años, discapacitados y adultos mayores que se encuentren en situación de riesgo social.

Las principales acciones se centran en el financiamiento y entrega de prestaciones alimentarias, consistentes principalmente en acreditaciones en tarjetas magnéticas y, en menor medida, en módulos alimentarios originados en situaciones de emergencia y de alta vulnerabilidad. También incluye el mejoramiento de la calidad alimentaria de los comedores escolares y comunitarios a través de transferencias a gobiernos provinciales y la asistencia al programa Prohuerta, a través del apoyo técnico y la provisión de insumos y herramientas para la conformación de huertas y la promoción de una alimentación autosustentable.

Para 2020 se prevé una asignación de \$21.847 millones, lo cual constituye 4,6% a/a real menos que lo previsto para el corriente año. Cabe recordar que, en el marco de la Emergencia Alimentaria sancionada recientemente, se aprobó un incremento del 50% en el crédito vigente de este programa, lo cual no fue

contemplado en las previsiones de cierre 2019 elaboradas por el Ministerio de Hacienda<sup>16</sup>.

La cobertura estimada en 2020 es equivalente a la de 2019 en prácticamente en todas las mediciones, con excepción de la entrega de módulos alimentarios, para el que se prevé un incremento de 12,1% a/a (724 mil módulos adicionales) y de leche fortificada, para el que se prevé un incremento de 74,2% (8,9 millones de kilogramos de leche adicional).

OPC

INFORME SOBRE EL  
GASTO PÚBLICO  
SOCIAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL  
PREVISTO EN EL  
PROYECTO DE LEY DE  
PRESUPUESTO 2020

P. 46

TABLA 25

**POLÍTICAS ALIMENTARIAS**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**  
EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Políticas alimentarias	21.847	-4,6	Prestación Alimentaria Otorgada con Tarjeta	1.345.000	-0,2
			Módulo Alimentario Entregado	6.724.297	12,1
			Comedor escolar Asistido	18.932	0,0
			Comedor comunitario Asistido	1.135	-3,4
			Kilogramo de leche entregado	20.903.974	74,2

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

*iv) Políticas de niñez, adolescencia y familia*

Agrupar los programas presupuestarios de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y el programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia del Ministerio de Desarrollo Social. Tienen como misión instalar políticas públicas que garanticen el pleno cumplimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes enmarcada en una visión integral y federal. La Secretaría Nacional

<sup>16</sup> Dicho incremento fue instrumentado por medio del Decreto 668 del pasado 27 de septiembre. Con este refuerzo, el crédito vigente del programa de Políticas Alimentarias asciende a \$ 27.316 millones. En tanto, las previsiones de cierre 2019 para este programa son de \$15.996 millones.

trabaja en forma articulada con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, como así también con las organizaciones de la sociedad civil y el Plan Nacional de Acción por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Para 2020, se prevén \$5.461 millones para estas políticas, lo cual arroja un incremento de 5,8% a/a real respecto a lo proyectado para este año.

## E) CIENCIA Y TÉCNICA

El sector de Ciencia y Tecnología está regulado por la Ley 25.467, cuyo objetivo es establecer un marco general que structure, impulse y promueva las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación.

TABLA 26

### GASTO EN CIENCIA Y TÉCNICA POR LÍNEAS DE ACCIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019 EN MILLONES DE \$, INCIDENCIA RELATIVA Y % DE VAR.

Línea de acción	2020	% incidencia	Var. % nominal	Var. % real	2019*	Var. % nominal	Var. % real
Formación de Recursos Humanos	22.632	33,8	35,1	-5,6	16.754	27,6	-17,1
Desarrollo Productivo	12.061	18,0	29,3	-9,6	9.328	17,4	-23,7
Financiamiento de Ciencia y Tecnología	8.681	13,0	70,3	19,0	5.098	55,5	1,0
Actividades Centrales y Comunes	8.439	12,6	40,3	-2,0	6.016	26,0	-18,1
Energía nuclear	5.580	8,3	23,5	-13,7	4.520	30,3	-15,4
Actividades espaciales	3.121	4,7	103,1	42,0	1.536	-17,1	-46,2
Defensa	2.082	3,1	22,3	-14,5	1.703	8,0	-29,8
Otras acciones (1)	4.341	6,5	127,3	58,8	1.910	44,5	-6,1
<b>Total Ciencia y Técnica</b>	<b>66.937</b>	<b>100,0</b>	<b>42,8</b>	<b>-0,2</b>	<b>46.866</b>	<b>25,5</b>	<b>-18,5</b>

(\*) Estimación de cierre, según Mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

(1) Para 2020, incluye una asignación de \$1.700 millones de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, en concepto de "Otras Asistencias Financieras" para la función Ciencia y Técnica. Se estima que dicha partida está prevista para refuerzos de los programas de esta función que resulte necesario durante el ejercicio.

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

El Proyecto de Ley de Presupuesto prevé un gasto de \$66.937 millones en Ciencia y Técnica, representando el 1,7% del GPS, el 1,1% del gasto total y el 0,2% del PIB. En la comparación interanual del gasto, se prevé que el gasto se mantenga aproximadamente constante en términos reales (-0,2% a/a), aunque con un comportamiento muy heterogéneo entre los distintos componentes. En tanto, para 2019 se proyecta una caída de 18,5% real contra 2018. A continuación, se describen los principales conceptos y programas presupuestarios incluidos en cada línea de acción.

*i) Formación de Recursos Humanos*

Abarca las acciones del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) y el gasto en ciencia y técnica del programa de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (MECCyT). El CONICET desarrolla labores formativas, que incluyen la administración de las carreras de Investigador Científico y Técnico, de Personal de Apoyo a la Investigación y la formación de nuevos investigadores mediante un sistema de becas internas financiadas por el organismo y otras cofinanciadas por empresas.

*ii) Desarrollo Productivo*

Incluye las acciones llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) y el programa Investigaciones en Ciencia y Técnica en el Atlántico Sur: Pampa Azul del CONICET.

*iii) Financiamiento de ciencia y tecnología*

Incluye las acciones desarrolladas mediante los programas presupuestarios de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del MCCyT y del programa de Promoción, Investigación, Financiamiento, Innovación y Divulgación en Ciencia y Técnica del CONICET, estructuradas bajo dos conceptos presupuestarios: fondos orientados a la demanda existente de los organismos de ciencia y tecnología y del sector productivo; y fondos destinados a detectar necesidades y carencias en áreas que se consideren estratégicas.

*iv) Energía nuclear*

Incluye las asignaciones presupuestarias de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), organismo que incentiva la capacidad de investigación básica

y aplicada en sus actividades de diseño, ingeniería, montaje, puesta en marcha, operación y asistencia en reactores como el nuevo proyecto Central Argentina de Reactor Modular (CAREM) y centrales nucleares de potencia (Atucha I, Atucha II y Embalse Río Tercero y las que se establezcan). Adicionalmente la CNEA continúa proveyendo al sistema nuclear referencias metrológicas y conocimiento científico como capacidad tecnológica en el área de combustibles nucleares

v) *Actividades espaciales*

Incluye los programas Generación de Ciclos de Información Espacial Completos e Investigación y Desarrollo de Medios de Acceso al Espacio de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

vi) *Defensa*

Incluye las acciones que llevan adelante el programa de Conducción y Planificación para la Defensa del Ministerio de Defensa, el de Sostén Logístico Antártico del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el de Desarrollo Tecnológico para la Defensa de Instituto de Investigación Científica y Técnicas de las Fuerzas Armadas, el programa de Alistamiento Operacional de la Armada del Estado Mayor General de la Armada y el programa de Elaboración y Actualización de Información Geoespacial y Cartografía Básica Nacional del Instituto Geográfico Nacional.

## F) VIVIENDA Y URBANISMO

Contempla las acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar el acceso a la vivienda, como así también una adecuada infraestructura habitacional y urbanística. Se llevan a cabo a través diversas iniciativas que se ejecutan principalmente a través del programa Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana en la órbita del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TABLA 27

**GASTO EN VIVIENDA Y URBANISMO POR PROGRAMAS  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**  
EN MILLONES DE \$, INCIDENCIA RELATIVA Y % DE VAR.

Programa	2020	% incidencia	Var. % nominal	Var. % real	2019*	Var. % nominal	Var. % real
Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano	12.190	42,4	-29,5	-50,7	17.296	-25,1	-51,3
Infraestructura Urbana	4.375	15,2	-34,6	-54,3	6.692	-39,4	-60,6
Relaciones con Provincias y Desarrollo Regional	1.674	5,8	27,8	-10,7	1.310	376,5	209,6
Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas	292	1,0	20,5	-15,8	242	-25,0	-51,3
Otras acciones (1)	10.240	35,6	.-	.-		-100,0	-100,0
<b>Total – Vivienda y Urbanismo</b>	<b>28.771</b>	<b>100,0</b>	<b>12,7</b>	<b>-21,3</b>	<b>25.540</b>	<b>-26,6</b>	<b>-52,3</b>

(\*) Estimación de cierre, según Mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

(1) En 2020, incluye \$ 10.240 millones en las asignaciones de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro, en concepto de “Otras Asistencias Financieras”, para la función Vivienda y Urbanismo. Se estima que dicha partida está prevista para refuerzos de los programas de esta función que resulte necesario durante el ejercicio.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

El Proyecto de Ley de Presupuesto prevé un gasto de \$28.771 millones en Vivienda y Urbanismo, representando el 0,7% del GPS, el 0,5% del gasto total y el 0,09% del PIB. En la comparación interanual del gasto, en 2020 se prevé una contracción en términos reales de 21,3% a/a, mientras que para 2019 se estima una baja de 52,3% real contra 2018. A continuación, se describen las dos primeras líneas de acción.

*i) Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano*

Este programa incorpora todos aquellos planes de vivienda destinados a la construcción, mejoramiento y titulación de viviendas, que se financien total o parcialmente con recursos del Tesoro Nacional, Entre los componentes con mayor incidencia relativa del programa se destacan las asignaciones de apoyo a la ejecución al Fondo Fiduciario para la Vivienda Social y las de apoyo al PRO.CRE.AR, que constituyen dos fideicomisos destinados a financiar proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales.

TABLA 28

**ACCIONES DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019.**  
 EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano	12.190	-50,7	Escritura Entregada	25.000	0,0
			Vivienda Terminada	26.646	14,1

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

ii) *Infraestructura Urbana*

Este programa tiene como objetivo promover el desarrollo de ciudades y asentamientos humanos compactos, inclusivos, sustentables y resilientes, mejorando la conectividad, el acceso a los servicios básicos, al espacio público y a la ciudad, a través de la inversión en obras de infraestructura básica y sanitaria, red vial, red peatonal, espacio público, equipamiento urbano, equipamiento comunitario, construcción y mejoramiento de la vivienda.

TABLA 29

**INFRAESTRUCTURA URBANA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**  
 EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Infraestructura y Desarrollo Urbano	4.375	-54,3	Familia atendida	1.103.121	22,4
			Obra terminada	738	-43,4

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

## G) AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Bajo esta clasificación, se incluyen las acciones destinadas a la ejecución de obras de infraestructura hídrica y sanitaria con el propósito de garantizar la provisión de los servicios de agua potable y saneamiento, solucionar problemas de inundaciones y contaminación, y propender al aprovechamiento racional, integral y equitativo de los recursos hídricos. Se instrumentan a través de distintas iniciativas que se ejecutan a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) y la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro.

TABLA 30

**GASTO EN AGUA Y ALCANTARILLADO POR PROGRAMA  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**  
EN MILLONES DE \$, INCIDENCIA RELATIVA Y % DE VAR.

Línea de acción	2020	% incidencia	Var. % nominal	Var. % real	2019*	Var. % nominal	Var. % real
Asistencia Financiera a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA)	16.361	65,9	20,3	-15,9	13.600	12,2	-27,1
Acciones a cargo del ENOHSA	4.808	19,4	18,7	-17,1	4.052	1,9	-33,8
Recursos Hídricos	2.145	8,6	-28,4	-50,0	2.995	-16,3	-45,6
Otras acciones (1)	1.500	6,0					
<b>Total – Agua y Alcantarillado</b>	<b>24.814</b>	<b>100,0</b>	<b>20,2</b>	<b>-16,0</b>	<b>20.647</b>	<b>4,9</b>	<b>-31,8</b>

(\*) Estimación de cierre, según Mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

(1) Corresponde a las asignaciones de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro, en concepto de “Otras Asistencias Financieras”, para la función Agua Potable y Alcantarillado. Se estima que dicha partida está prevista para refuerzos de los programas de esta función que resulte necesario durante el ejercicio.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, INDEC y BCRA.

El Proyecto de Presupuesto prevé un gasto de \$24.814 millones en Agua potable y alcantarillado, representando el 0,6% del GPS, el 0,4% del gasto total y el 0,08% del PIB. En la comparación interanual del gasto, se prevé una contracción en términos reales de 16,0% a/a para 2020, y de 31,8% en 2019. A continuación, se describen los principales conceptos y programas presupuestarios incluidos en cada línea de acción.

*i) Asistencia Financiera a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA S.A.)*

Comprende las partidas presupuestarias del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, destinadas a la asistencia financiera para la ejecución de obras de mantenimiento de las plantas y de las redes de distribución de la empresa; a la realización de obras de expansión comprendidas en el Plan Director de la compañía; a la financiación de diversos proyectos inherentes al plan de recuperación de la Cuenca Matanza Riachuelo y a la ejecución de diversas iniciativas donde interviene dicha empresa pública.

*ii) Acciones a cargo del ENOHSA*

Corresponde a las asignaciones del programa Asistencia Técnica-Financiera y Desarrollo de Obras de Infraestructura, a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), a través del cual se organizan, administran y ejecutan iniciativas de desarrollo de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. Las acciones se materializan a través de la ejecución de obras de manera centralizada como descentralizada, mediante las cuales se transfieren o prestan fondos a gobiernos provinciales, municipales o instituciones sin fines de lucro para la ejecución de las obras. Entre las iniciativas se contempla la financiación de obras de saneamiento integral de la Cuenca Matanza Riachuelo.

TABLA 31

**ACCIONES A CARGO DEL ENOHA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**  
EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Asistencia Técnico - Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento	4.808	-17,1	Proyecto de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento terminado	2	-77,8
			Obra de Expansión de Redes de Agua y Cloacas (PAST) habilitada	0	-100,0
			Obras de Abastecimiento para Pequeños Centros Urbanos habilitada	0	-100,0
			Habilitación de Obras de Agua Potable y Saneamiento en Grandes Asentamientos Urbanos	0	--
			Obras de Aprovechamiento de Agua habilitada	1	0,0
			Obra Especial de Agua Potable y Saneamiento habilitada	7	-61,1
			Beneficiario incorporado al Sistema de Agua Potable	595.769	37,6
			Beneficiario incorporado al Sistema de Cloacas	368.618	-86,2

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

*iii) Recursos hídricos*

Corresponde a las iniciativas en materia de agua potable y saneamiento del programa homónimo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, las cuales procuran financiar distintas acciones inherentes al aprovechamiento racional, integral y equitativo de los recursos hídricos.

TABLA 32

ACCIONES A CARGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019  
EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Recursos hídricos	2.145	-50,0	Proyecto de Prevención de Inundación Terminado	7	-65,0
			Micromedidor para el uso racional del agua entregado	36.233	-33,3
			Hogar con conexión al servicio de agua potable	8.150	-93,5

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

H) TRABAJO

Abarca los programas de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo dirigidos a la generación y conservación de empleo, a la capacitación laboral, la mejora de la empleabilidad, la inserción laboral de personas desocupadas, a la formulación y regulación de la política laboral y de seguridad social, a la regularización del trabajo, el fomento del trabajo registrado, el control de las condiciones de trabajo y la administración de conflictos.

TABLA 33

**GASTO EN AGUA Y ALCANTARILLADO POR PROGRAMA  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**  
EN MILLONES DE \$, INCIDENCIA RELATIVA Y % DE VAR.

Línea de acción	2020	% incidencia	Var. % nominal	Var. % real	2019*	Var. % nominal	Var. % real
Acciones de empleo	3.804	28,5	87,7	31,2	2.027	-14,2	-43,9
Capacitación laboral	3.185	23,9	26,3	-11,8	2.522	23,3	-19,3
Formulación y Regulación de la Política Laboral	1.978	14,8	31,5	-8,1	1.504	108,0	36,1
Políticas de Seguridad Social	832	6,2	29,7	-9,4	642	26,1	-17,5
Otras acciones (1)	3.531	26,5	38,2	-3,5	2.556	19,5	-21,8
<b>Total - Trabajo</b>	<b>13.330</b>	<b>100,0</b>	<b>44,1</b>	<b>0,7</b>	<b>9.250</b>	<b>18,9</b>	<b>-22,2</b>

(\*) Estimación de cierre, según Mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

(1) Para 2020, incluye una asignación de \$700 millones en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, en concepto de "Otras Asistencias Financieras", para la función Trabajo. Se estima que dicha partida está prevista para refuerzos de los programas de esta función que resulte necesario durante el ejercicio.

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020. INDEC y BCRA.

El Proyecto de Presupuesto prevé un gasto de \$13.330 millones en la función Trabajo, representando el 0,3% del GPS, el 0,2% del gasto total y el 0,04% del PIB. En la comparación interanual del gasto, para 2020 se prevé un leve incremento en términos reales (0,7% a/a), explicado por Acciones de empleo (31,2% a/a), parcialmente compensado por la baja en el resto de las líneas de acción de la función. En tanto, para 2019 se estima una baja real de 22,2% contra 2018. A continuación, se describen las principales líneas de acción.

*i) Acciones de Empleo*

Corresponde a las asignaciones del programa 16 a cargo de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, que está orientado a los beneficiarios de los programas nacionales de empleo y del Seguro de Desempleo, desarrollando herramientas que contribuyan a su inserción laboral o a su incorporación en proyectos de autoempleo, empleo transitorio y obras y servicios comunitarios. Para 2020 se prevé una asignación de \$3.804 millones para el conjunto de estas iniciativas, lo cual constituye 31,2% a/a real mayor al gasto previsto para el corriente año, organizadas en los siguientes ejes:

- **Empleo Transitorio:** comprende al Programa de Empleo Comunitario, destinado a brindar ocupación transitoria a trabajadores desocupados mayores de 16 años, con baja calificación laboral y en situación de vulnerabilidad, a través de la ejecución de distintas actividades tendientes a mejorar sus condiciones de empleabilidad y la calidad de vida de la población a la que pertenecen. Se incluye en estas iniciativas al Plan Interzafra, que ofrece a los trabajadores temporales una compensación adicional para fomentar el trabajo en la agroindustria, específicamente en el cultivo de limón y de caña de azúcar. La cobertura estimada para 2020 es un promedio de 16.667 beneficios mensuales, equivalente a lo programado para 2019.
- **Mantenimiento del Empleo Privado:** abarca las iniciativas de Recuperación Productiva (RePro), que otorga subsidios a trabajadores de empresas y áreas geográficas en crisis, de manera de completar la remuneración básica que paga el empleador mediante una suma fija mensual no remunerativa y por el plazo de hasta 12 meses. Se prevé una cobertura promedio de 16.667 beneficios mensuales, unos 4.167 beneficios menos que lo programado para el corriente año (-20,0% a/a).
- **Asistencia Técnica Proyecto Pago Único:** busca promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados a través del desarrollo de emprendimientos productivos individuales o asociativos para el autoempleo. Se prevé la financiación de cien proyectos en todo el año 2020, 33,3% a/a menos que lo proyectado para 2019.
- **Asistencia para la Inserción Laboral:** alienta la inserción de trabajadores desocupados en empleos de calidad, mediante incentivos económicos para las empresas que decidan incrementar su dotación de personal. Los empleadores pueden descontar el incentivo económico aportado por el Ministerio, del salario del trabajador y abonar la diferencia que corresponda. La cobertura estimada para 2020 es equivalente a la programada para 2019, que consiste en un promedio de 33.333 beneficios mensuales.
- **Atención del seguro de capacitación y empleo:** constituye un estímulo a la contratación de trabajadores desocupados, brindando a las empresas del sector privado y organismos públicos que contraten a beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo, la posibilidad de descontar del salario de convenio el importe correspondiente a la ayuda económica transferida por

el seguro. Además, permite una reducción de las contribuciones patronales y contempla incentivos para la finalización de estudios primarios y/o secundarios con entrega de certificación de estudios formales. Para 2020 se prevé una cobertura promedio de 8.333 beneficios mensuales, lo cual constituye menos de la mitad de la cobertura programada para 2019.

TABLA 34

**ACCIONES DE EMPLEO.**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**  
EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Acciones de Empleo	3.804	31,2	Beneficio Mensual - Empleo Transitorio	200.000	0,0
			Beneficio Mensual - Mantenimiento Empleo Privado	200.000	-20,0
			Proyecto Promovido - Asistencia Técnica Proyectos Pago Único	100	-33,3
			Beneficio Mensual - Asistencia para la Inserción Laboral	400.000	0,0
			Beneficio Mensual - Atención del Seguro de Capacitación y Empleo	100.000	-58,3

**FUENTE:** OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

*ii) Capacitación laboral*

Corresponde a las asignaciones del programa Acciones de Capacitación Laboral, a cargo de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, a través del cual se implementan políticas activas de formación profesional, de orientación laboral y de terminación de estudios formales, en particular las relativas al funcionamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Esta última iniciativa brinda orientación socio-laboral a jóvenes de entre 18 y 24 años, desocupados y con estudios formales incompletos, en las Oficinas de Empleo Municipales, derivándolos posteriormente a distintas prestaciones (terminalidad

educativa, cursos de formación profesional, asistencia para la formulación e implementación de emprendimientos independientes, etc.).

Para 2020 se incluye una asignación de \$3.185 millones, lo cual constituye 11,8% a/a real menos con relación al gasto proyectado para el corriente año, con una cobertura estimada en 75.000 beneficios promedio mensuales para jóvenes desocupados, 8.333 beneficios menos que lo programado para 2019 (-10,0% a/a).

TABLA 35

**ACCIONES DE CAPACITACIÓN LABORAL**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020 VS. PROYECCIÓN 2019**  
 EN MILLONES DE \$, UNIDADES FÍSICAS Y % DE VAR

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020	% var. real a/a	Indicador	2020	% var. a/a
Acciones de capacitación laboral	3.185	-11,8	Beneficio Mensual a Jóvenes Desocupados	900.000	-10,0
			Persona Capacitada	100.000	-4,8
			Persona Asistida para Desarrollar Proyectos Formativos Ocupacionales	150.000	25,0
			Proyecto Promovido	100	-13,0

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

*iii) Formulación y regulación de la política laboral*

Abarca la administración, formulación, regulación, fiscalización y control de las acciones de las partes involucradas en el ámbito laboral.

*iv) Políticas de seguridad social*

Abarca los programas: Análisis y Formulación de la Política de Seguridad Social de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo; y Fiscalización Cumplimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT). En el primer caso, corresponde a la elaboración primaria de las políticas institucionales, jurídicas, legislativas y de gestión de la Seguridad Social y de creación, aplicación y fiscalización de los regímenes de la seguridad social. En tanto, la SRT es un organismo de control creado por la Ley 24.557 cuyo objetivo

primordial es garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la salud y seguridad de la población cuando trabaja.

OPC

---

INFORME SOBRE EL  
GASTO PÚBLICO  
SOCIAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL  
PREVISTO EN EL  
PROYECTO DE LEY DE  
PRESUPUESTO 2020

v) *Otros gastos*

Engloba las acciones de las Actividades Centrales de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, y los programas relativos al Sistema Federal de Empleo y a Regularización del Trabajo. Asimismo, para 2020 incluye una asignación presupuestaria de \$700 millones en el ámbito de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, para la atención de gastos de esta función.

## CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

OPC

INFORME SOBRE EL  
GASTO PÚBLICO  
SOCIAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL  
PREVISTO EN EL  
PROYECTO DE LEY DE  
PRESUPUESTO 2020

P. 61

### Fuentes de información

Las fuentes prioritarias de información de este informe están constituidas por las Planillas Anexas al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, la información complementaria remitida a la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) por la Secretaría de Hacienda de la Nación, los reportes obtenidos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), las estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y las estimaciones del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central de la República Argentina (BCRA). Adicionalmente, han sido consultados los Informes de Evaluación Presupuestaria publicados por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) de la Nación, las Cuentas de Inversión elaboradas por la Contaduría General de la Nación (CGN), y los informes estadísticos de los ministerios del área social.

### Universo

El presente informe analiza el gasto social a partir del universo institucional comprendido en el inciso a) del artículo 8° de la Ley 24.156, que establece que la Administración Pública Nacional está conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social.

### Alcance

El análisis se focaliza en los gastos de la Administración Pública Nacional clasificados en la finalidad 3 - Servicios Sociales, que comprende aquellos gastos destinados a financiar acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable, alcantarillado y otros servicios urbanos.



# OPC

OFICINA DE PRESUPUESTO  
DEL CONGRESO

HIPÓLITO YRIGOYEN 1628, PISO 10 (C1089AAF) CABA, ARGENTINA.

T. 5411 4381 0682 / CONTACTO@OPC.GOB.AR

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)